



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

**Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso
ecuatoriano**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Icaza Lecaro, Patricia Ximena
DIRECTOR: García Torres, Carlos Eduardo

CENTRO UNIVERSITARIO GUAYAQUIL

2018



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2018

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Mgtr.

Carlos Eduardo García Torres

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, realizado por Icaza Lecaro Patricia Ximena, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, octubre 2018

f)

Carlos Eduardo García Torres

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Icaza Lecaro Patricia Ximena, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional, de la titulación de ABOGACÍA, siendo el Dr. Carlos Eduardo García Torres director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad

Técnica Particular de Loja y sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad.”

f)

Autor: Icaza Lecaro Patricia Ximena

Cédula: 0923400501

DEDICATORIA:

El presente trabajo de titulación está dedicado a todos los estudiantes de la carrera de Derecho y a todos los abogados de este país que con su guía paciencia y dedicación han hecho posible este trabajo.

Ximena Icaza Lecaro.

AGRADECIMIENTO:

Doy gracias a la vida por cada oportunidad que me da, por cada lección de vida que me motiva e impulsa a seguir, a crecer. A mi familia; por ser mi pilar, mi soporte, mi apoyo en todo momento sin condición alguna, sin importar el tiempo, situación o lugar. Y en general a cada persona que se ha cruzado en mi camino, pues han sido mis maestros, cada uno de ellos ha dejado una enseñanza que me impulsa a ser mejor y aprender.

Gracias, gracias, gracias.

Ximena Icaza Lecaro.

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA:	iv
AGRADECIMIENTO:.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS:.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	5
MARCO TEORICO.....	5
1.1. La profesión jurídica.....	6
1.2. Generalidades.- derecho y formación del abogado.....	7
1.2.1. Etimología y definición de la palabra abogado.....	8
1.3. Importancia de la abogacía.....	10
1.4. Nivel socio económico de la profesión jurídica.....	11
1.4.1. Estratificación de la profesión jurídica.....	12
1.5. Los abogados de libre ejercicio en Ecuador.....	13
1.6. Calidad de la educación jurídica superior.....	19
1.6.1. Preparación en la ética profesional del abogado.....	20
1.6.2. La vocación profesional.....	21
1.6.3. Paradigmas en la educación jurídica.....	22
1.7. El derecho como elemento fundamental de la sociedad.....	23
1.8. Participación política de los abogados.....	24
1.9. Campos de ejercicio profesional de los abogados.....	26
1.10. Cultura constitucional de los abogados.....	27
CAPÍTULO II.....	29
MATERIALES Y METODOLOGÍA	29
2.1. Materiales.....	30

2.2. Métodos.....	31
2.3. Técnicas.....	31
2.4. Instrumento de investigación.....	31
2.5. Objetivo.....	32
2.5.1. Objetivo específico.....	32
2.6. Hipótesis.....	32
2.7. Preguntas de investigación.....	32
CAPÍTULO III	34
RESULTADOS	34
3.1. Resultados.....	35
DISCUSIÓN	41
CONCLUSIONES.....	48
RECOMENDACIONES.....	49
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS.....	53
CUESTIONARIO PARA LA ENCUESTA	54
ENTREVISTA	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sexo

Tabla 2. Edad

Tabla 3. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Tabla 4. ¿Proviene de un hogar de clase?

Tabla 5. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Tabla 6. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 7. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Tabla 8. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Tabla 9. ¿Su clientela proviene, predominantemente, de qué clase social?

Tabla 10. ¿Cuánto percibe mensualmente?

Tabla 11. ¿Qué lo motivó a estudiar abogacía?

Tabla 12. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Tabla 13. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel?

Tabla 14. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Tabla 15. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

Tabla 16. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Tabla 17. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla 18. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Tabla 19. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

Tabla 20. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Tabla 21. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Tabla 22. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Tabla 23. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla 24. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil, ¿a quién recurre?

Tabla 25. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Tabla 26. De los siguientes problemas, ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad?

Tabla 27. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Tabla 28. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Tabla 29. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón:

Tabla 30. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Tabla 31. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Tabla 32. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Tabla 33. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones?

Tabla 34. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Tabla 35. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Tabla 36. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Tabla 37. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Tabla 38. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Tabla 39. En su opinión, es mejor:

Tabla 40. Según su opinión, usted conoce la constitución:

RESUMEN

El estudio socio- jurídico de los abogados de libre ejercicio en el Ecuador, tiene como objetivo conocer de manera más detallada sobre la profesión y labor del abogado. Para ello se realizó éste estudio mediante la aplicación de técnicas cualitativas y cuantitativas, con el apoyo del recurso de encuestas realizadas a treinta y cinco abogados de libre ejercicio, en su mayoría que se encontraban en los exteriores de las Unidades Judiciales del Consejo de la Judicatura, una de ellas, la ubicada en el Centro Comercial Albán Borja de la ciudad de Guayaquil, así como también la realización de entrevista.

Partiendo de los resultados obtenidos a través de las técnicas y recursos empleados, se concluye que el grupo de profesionales encuestado se encuentra a gusto con su profesión, pero no están conformes con el sistema institucional actual del país, debido a que su actuar e ingresos económicos se ha limitado por la extención de la Defensoría Pública, y al no contar con un cuerpo legal que haga respetar sus derechos se han visto perjudicados.

1.1. Palabras Clave:

Nivel socioeconómico, amparo legal, organismo regulador, libre ejercicio.

ABSTRACT

The socio-legal study of the free professional practice of lawyers in Ecuador has, as an objective, to know in a more detailed way about the profession and the work of lawyers. In order to reach this approach, this study was carried out through the application of qualitative and quantitative techniques, with the support of surveys as well as an interview as a resource, taken to thirty-five lawyers, which most of them were outside the Judicial Units of Consejo de la Judicatura, one of them, located at Albán Borja Shopping Center in the city of Guayaquil.

Based on the results obtained through the techniques and resources employed, it is concluded that the group of professionals surveyed is comfortable with their profession, but they are not satisfied with the current institutional system of the country, because their actions and economic income has been limited by the extension of the Public Defender's Office, and since there is no legal resource that enforces the rights of lawyers, they have been vulnerable.

2.1. Keywords:

Socioeconomical level, legal support, regulation organism, free exercise.

INTRODUCCIÓN.

Hoy en día las leyes están presentes en todo ámbito de nuestras vidas, rigiendo en nuestro diario vivir desde el día que nacemos hasta el día que morimos, por ende deben estar presentes las disposiciones legales y a su vez las personas idóneas y aptas para la aplicación de las mismas.

Por lo expuesto la labor del Abogado involucra aspectos no solo en el ámbito legal, sino también social; al encontrarse desenvolviendo en un área que involucra a los ciudadanos, a la sociedad, a la economía y a un país en general. Esto se debe a que para ejercer su función como profesional en esta rama, el Abogado toma como bases las normas legales ya establecidas y las directrices que están dirigidas especialmente a todos y cada uno de los ciudadanos que habitan dentro de un territorio.

Es por tal motivo, que el presente trabajo de estudio socio-jurídico resulta de gran alcance, ya que a través del mismo se conoce la realidad que se vive en el país con respecto a los profesionales y la apreciación y aplicación de la misma, el nivel y calidad de preparación profesional a nivel universitario, el cual sigue presentando déficits que deben llenarse los vacíos para poder avanzar a un nivel de preparación más complejo que involucre profesionales éticos y legalmente capaces de responder a una sociedad en constante evolución y así tener mejoras significativas.

La profesión del Abogado va mas allá en ejercerla como mero empleo para obtener un beneficio económico; requiere esfuerzo y sacrificio pero sobre todo pasión y entrega sin dejar a un lado un buen comportamiento ético.

Quien se desempeña como Abogado debe estar en constante actualización de las normas legales, debe conocer y manejar las disposiciones legales, debe estar al día sobre cada reforma que haya en el ordenamiento legal, tal como se encuentra en el libro Los derechos y sus garantías de Ávila Santamaría, Ramiro (2012) "el primer requisito para poder aplicar una Constitución es conocerla; estar al tanto de su contenido, su significado, su alcance". (p.15). Además del conocimiento legal, debe estudiar y analizar a la sociedad de manera global y ver cómo ésta reacciona y se comporta frente a la diversidad de situaciones; y, en especial en el modo de apreciación y manera en que acatan el ordenamiento legal.

Es por todo lo ya mencionado en líneas anteriores, que el propósito de este estudio y trabajo de titulación, se basa en conocer el grado de preparación que se imparte en nuestro país al Abogado en formación; y a su vez la dedicación que le presta el Abogado al desempeño de su profesión en nuestro país.

Otro de los puntos que se muestra es sobre la realidad de cómo la estratificación es un punto influyente en la formación y ejercicio profesional; la influencia de los sectores públicos y privados, así como de las autoridades sobre el actuar de los profesionales dentro de las causas que se llevan; todo esto con el fin de para conocer y valorar su punto de vista en cuanto al ordenamiento legal vigente, es decir su apreciación política y social en razón a utilidad y aplicabilidad a los casos.

El presente trabajo se desarrolla en tres capítulos que conforma de: Primer capítulo por el Marco Teórico; el Segundo capítulo en el que se exponen los materiales y métodos utilizados para el desarrollo del estudio, los cuales consistieron en dos metodologías: la cuantitativa en la que se desarrollaron treinta y cinco (35) encuestas a los Abogados de libre ejercicio en el país y por la metodología cualitativa de dos (2) entrevistas ; y por último, el Tercer Capítulo en el que evidencian los resultados obtenidos del análisis.

CAPÍTULO I

MARCO TEORICO

1.1. La profesión jurídica.

Para adentrarnos en los temas a tratar en los capítulos siguientes vale la pena establecer una explicación a la pregunta ¿qué es la profesión jurídica?. La profesión jurídica es aquella que busca perseguir y alcanzar la justicia, restaurar el orden social y legal dentro de un país; es aquella que busca respetar y hacer respetar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos por medio de las instituciones establecidas y creadas para dichos fines, contando con la presencia de los abogados profesionales, quienes se encargarán de lograr los fines para los que fueron creadas cada una de las normas legales, respetando en todo momento el ordenamiento legal.

Durante el ejercicio y la práctica laboral, la conducta a adoptar debe basarse en la ética profesional; la cual deben tener todos y cada uno de los profesionales derivando de ello una muestra de sumo respeto hacia el cliente y por supuesto hacia el ordenamiento legal, evitando caer en comportamientos que desprestigien tan noble profesión y contraviniendo a la función y razón de ser de los Abogados.

Con el paso del tiempo la abogacía en nuestro país ha ido tomando mayor auge, dando como resultado un mayor número de profesionales desenvolviéndose en este sector laboral; en el cual la evolución ha sido no solo a nivel de preparación profesional, sino también en cuanto a la estratificación de la misma, dejando de lado la prohibición o trabas que solo permitían que la preparación y el acceso para convertirse en abogados sea únicamente para cierto tipo de clase social, y otro de los cambios más significativos y notorios, es la presencia de la figura femenina dentro de las aulas y por ende en los juzgados ejerciendo el rol de Abogadas, Fiscales o Juezas; ya sea dentro del campo de libre ejercicio, bajo dependencia de un organismo público, incursionando en la política o bien, dentro de las aulas de los centros universitarios como catedráticos o catedráticas.

Dentro de los servicios que ofrecen los abogados de libre ejercicio, además de defender y buscar lo justo, la restitución del derecho transigido o violado de su cliente está: La mediación y conciliación; la labor de los profesionales va mas allá de defender o llevar el proceso de una causa jurídica; los abogados son a su vez medios para la solución de conflictos sin que haya la necesidad de acudir a los juzgados y de tal manera hallar una solución de forma ágil y eficaz para y entre las partes. El artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación Publicada en el Registro Oficial 417 del 14 de diciembre de 2006 establece en qué consiste la mediación en la cual versa lo siguiente:

“La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto” (Consejo Nacional de la Judicatura, 2006).

Función que operará de dos maneras: la primera a solicitud e iniciativa propia de las partes a someter su conflicto a mediación, para lo cual deberán consignar una solicitud por escrito en donde se detallen los datos de las partes y brevemente se explique el motivo por el cual solicitan de mediación; y/ o en el segundo caso, a disposición y por orden del juez a que las partes sometan su conflicto a una audiencia de mediación.

Como vemos en esta figura, el profesional cumple el rol de asesor, de consejero, más no la de defensor.

El profesional de la abogacía es aquel que está llamado a brindar su ayuda, auxilio, asesoría, pero a su vez es quien debe respetar y hacer respetar las normas y disposiciones legales que rigen en nuestro territorio, es quien debe velar por el bienestar de quien solicita sus servicios y por tanto deberá adaptar su conducta en base a estas mismas disposiciones legales, sin infringirlas en miras de hacer cumplir el derecho de su defendido.

El abogado o la abogada debe respetar y velar que se cumpla una serie de principios constitucionales, poniéndose él o ella como ejemplo de rectitud y respeto hacia las disposiciones legales creadas con el objeto de defender y restituir el orden, siendo ellos los principales actores en la aplicación de la lealtad procesal, basando su conducta y demás actos conforme a la ley, de concordancia con el Artículo 426 de la Constitución de la República el cual dispone: *“ Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución....”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

1.2. Generalidades.- derecho y formación del abogado.

“Derecho, norma reguladora de la vida social con características de obligatoriedad y coercibilidad, considerada desde el punto de vista del bien común. Izquierdo Muñoz Homero, Dr”.

El presente estudio tiene como objeto conocer y dar a conocer un poco más sobre la carrera de Derecho en el país y la preparación que tiene el Abogado a lo largo de su carrera, desde el inicio de su formación; y, a medida de su desenvolvimiento en el campo laboral ya como profesional, y conocer cómo desde esta realidad, ha influido en su modo de apreciar las disposiciones legales vigentes en nuestro país.

Empezaré por analizar de manera general y breve como ha ido desarrollándose el estudio y la enseñanza del Derecho en el país, así también el cómo ha ido adaptándose al modo de vida de

la sociedad con el paso del tiempo a las disposiciones legales; de tal manera en que se pueda observar la influencia que tiene nuestra carta Magna a la hora de tomar decisiones dentro del campo laboral-profesional para la aplicación de la misma dentro de cada caso.

Otro de los puntos del estudio es analizar el modo de interpretación, aplicación y apreciación que se le da a las disposiciones constitucionales vigentes, en función al tipo de sociedad en que vivimos actualmente.

La Constitución es la norma madre que rige en determinado Estado la cual contempla los diversos temas a regir dentro del mismo; delimitando el modo de aplicar las disposiciones en ella contenidas así como la organización de los poderes e instituciones Estatales reconociendo y otorgando derechos y deberes (Quisbert, 2007).

Estas normas contenidas dentro de ella han ido cambiando con el paso del tiempo para ajustarse a las necesidades actuales y reales del Estado y la sociedad. La Constitución de la República, es también llamada la Carta Magna, que es la disposición legal con mayor jerarquía que rige a nuestro país, basada en la soberanía del Estado radicado en el pueblo, en la que se reconoce la forma de organización y gobierno, creada en la Asamblea Nacional de Montecristi, Manabí en el año 2008.

El abogado es un individuo que busca la justicia y para ello debe amar su profesión y basarse en principios morales y éticos para que en la búsqueda de esa justicia no se vulnere ningún derecho y se respete el debido proceso, establecido en el ordenamiento legal.

En nuestro país para ejercer dicha labor debe prepararse por medio de estudios universitarios o también llamados de instrucción superior, los cuales pueden ser a través de instituciones públicas o privadas y de manera presencial o a distancia, lo cual ya depende de la elección de cada individuo; pero indistintamente del sistema que elija debe aprobar y cumplir una serie de requisitos para que pueda ejercer como Abogado, uno de los cuales es la inscripción en el Foro de Abogados a través de la página del la Función Judicial.

El programa académico que se ha adoptado a través de los años y que hasta la actualidad sigue rigiendo en nuestro territorio ecuatoriano a nivel universitario, se ha orientado más en formar a los futuros abogados en el ámbito doctrinario; basándose en la historia, su origen y evolución, incluidas las distintas ramas del Derecho y cómo ha sido interpretada y modificada con el paso del tiempo, descuidando un poco el aspecto práctico, el cual, actualmente está empezando a tomar mayor importancia en el programa de formación de los mismos.

1.2.1. Etimología y definición de la palabra abogado.

Entonces para empezar es necesario preguntarnos ¿qué y quién es un abogado? Por lo que para poder responder a la pregunta consta la definición etimológica de la palabra abogado, la

cual proviene del latín *advocatus*, del cual *ad* sería *a* o *para* y *vocatus*, llamado *a* o *para*; por lo que al traducirlo significaría “llamado al auxilio” Citando a Ulpiano y parte del fragmento de su Digesto dice lo siguiente:

“por abogados debemos entender absolutamente todos los que de alguna manera trabajan en la defensa de las causas; pero no estarán en el número de abogados los que no habiendo asistido a las causas con arreglo a lo tratado suelen recibir alguna cosa”. (Monroy Cabra, Marco. Ética del abogado, régimen legal y disciplinario. 1998. P.23)

La definición previamente citada al hablar de “recibir alguna cosa” se refiere a coimas, sobornos; que puedan suscitarse a lo largo del juicio o proceso legal que estén manejando con miras a ganar, que usualmente no solo lo hacen por ganar para bienestar del cliente y su defendido sino también por mantener su prestigio y ser conocidos como ganadores de casos legales; o caso contrario aceptan ese beneficio monetario con el fin de no ganar el caso.

“Los abogados, son los profesionales del derecho, o para mayor claridad, profesionales en ciencias jurídicas, cuya misión esencial es la defensa de los derechos de las personas, ya sea judicialmente (patrocinios ante los tribunales), o extrajudicialmente (asesoramiento privado). Los abogados son también llamados científicos del derecho, letrados, profesionales del derecho, etc.”. (Torr  Abelardo. Introducci n al Derecho. p. 212)

Y por  ltimo pero no menos importante la definici n dada por el C digo Org nico de la Funci n Judicial en su art culo 323.-

“La abogac a es una funci n social al servicio de la justicia y del derecho.

Es garant a fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elecci n.” (Constituci n de la Rep blica. 2008)

Justiniano fue el promotor de la creaci n del primer colegio de abogados llamado el *Collegium Togatorum*, nombre dado debido al tipo de vestimenta que deb an usar, la misma que consist a en una toga blanca, pero para poder ingresar deb an cumplir una serie de requisitos previamente establecidos por  l mismo, siendo uno de ellos el tener la edad m nima de 17 a os. (Saga n Infante, Raquel. Historia de la Abogac a. 29 de noviembre de 2013. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/41.pdf>).

Tal y como dice Ángel Osorio en su obra *Alma de la Toga* “ en el abogado la rectitud de la conciencia es mil veces más importante que el tesoro de los conocimientos.” Frase que nos deja mucho que apreciar y tomar en cuenta, ya que a más de los grandes conocimientos que debe poseer un abogado en las leyes de determinado país, en nuestro caso, del nuestro, debe tener un alto nivel de conciencia y respeto al debido proceso y ante todo hacia los ciudadanos, velando siempre por el bienestar social en general y no solo verlo como un beneficio económico que le representará al ser contratado; por tanto a modo de conclusión puedo acotar que abogado es aquel que como indica su definición etimológica es quien está llamado y facultado para auxiliar y a su vez brindar la ayuda basándose en sus conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria para que sean aplicados en los casos en que sea requerida su asistencia y asesoría legal en defensa de los intereses del cliente, es quien vive el día a día llevando los diferentes casos legales que puedan suscitarse ya sean estos en la rama civil, penal, laboral, entre otras y que por tal motivo debe estar en constante actualización sin tomar preferencias, manteniendo su punto de vista imparcial pero con miras siempre a que prevalezca la justicia en un ambiente de paz.

Concordando con Abelardo Torr , el abogado cumple una funci3n social, ya que cumple una profesi3n de servicio a los ciudadanos y la comunidad, es estar dispuesto a brindar auxilio y asesor a, es una funci3n de noble lucha y b squeda de la justicia y por supuesto de defensa de los derechos vulnerados y por ende de defensa a la v ctima de la cual sus derechos se vieron vulnerados e irrespetados.

Como breve explicaci3n a una de las formas en que se ejerce esta defensa por parte de los abogados tenemos:

“La defensa jur dica se realiza tambi n en funci3n de la justicia: esto equivale a decir que el autentico abogado, no se aferra a un fetichismo legal, totalmente anticientifico, lo que por el contrario, es propio de legos y leguleyos. Prueba de ello es que en la interpretaci3n del derecho, hace interferir en la ineludible operaci3n l3gica que ello implica, las correspondientes valoraciones del orden, seguridad y, en fin, de justicia, como valor jur dico supremo, para que el derecho sea justamente aplicado”. (Torr  Abelardo, p.122)

1.3. Importancia de la abogac a.

Tal y como ha quedado recalcado, la importancia de la abogac a radica en esa b squeda de la justicia; el cual, es un t rmino subjetivo, ya que lo que es justo para uno no lo puede ser para otro, pero, que es tan anhelado por quienes han sido v ctimas de las vulneraciones a sus bienes o derechos, e incluso hacia uno mismo como ser humano y persona.

Dicho en palabras de Abelardo Torr ;

“la abogac a es la profesi n del cient fico, cuya misi n esencial es la defensa (judicial o extrajudicial), de los derechos de las personas, no s lo en funci n del derecho, sino tambi n en funci n de la justicia y la moral”. (p. 124)

La carrera de la Abogac a o Derecho es muy importante y necesaria en cada pa s, ya que son estos profesionales los encargados de velar por no solo mantener sino tambi n de buscar una armon a y bienestar en la poblaci n, de reinstaurar el orden cuando ha sido violentado, de devolver la paz, la calma y seguridad a las v ctimas, as  como tambi n tiene la misi n de educar a la poblaci n a respetar y conocer las leyes, los derechos y obligaciones de los seres humanos; muchos de lo cuales gozamos por el simple pero gran hecho de ser personas, todo ello a trav s de una constante adaptaci n del entorno social y legal, estando principalmente pendientes los profesionales de los cambios y reformas de los cuerpos legales y de c mo se desenvuelve la sociedad en general, para que, a partir de  stos sucesos puedan los profesionales readaptar y moldear su conducta y  tica profesional en el d a a d a para aplicarla dentro de su ejercicio laboral.

1.4. Nivel socio econ mico de la profesi n jur dica.

El nivel socio econ mico de los profesionales en abogac a fluct a, al igual que el nivel socio econ mico en general de nuestro pa s, ya que as  como se clasifica a la poblaci n de acuerdo al nivel o clase econ mica, sucede exactamente lo mismo con las profesiones.

Al ser una profesi n con amplio campo laboral los salarios ser n diversos de acuerdo al  mbito y sector laboral en el que se desarrollen, y, hac a que tipo de clientela se dirijan, siendo as  p blicos o privados, que en general, en ambos casos los salarios que perciben mes a mes superan al salario b sico unificado; siendo incluso mejor la paga para aquellos que laboran en el sector p blico, ya que el mismo est  dividido en categor as acorde a los cargos y funciones a desempe ar as  como tambi n se toma en cuenta el nivel y grado de preparaci n profesional que los mismos tengan, quedando por tal motivo salarios ya establecidos y fijos para quienes desempe en dentro de dichos cargos.

Por otro lado los abogados en libre ejercicio que desempe an la profesi n por su propia cuenta suelen fijar sus tarifas directamente con aquellos que solicitan sus servicios profesionales, en cuyo caso su remuneraci n depender  mucho del sector de la poblaci n hacia el que se dirijan, unos prefieren aceptar casos espec ficos de cierta clase social por obtener mejor paga, mientras que otros no se preocupan tanto del aspecto monetario sino de simplemente realizar la labor la cual escogieron con el fin de restablecer el orden, valor que establecen tambi n de

acuerdo al caso que vayan a tomar y el grado de dificultad que pueda tener el proceso legal, el cual tiene mucho que ver con el tiempo de duración del mismo.

1.4.1. Estratificación de la profesión jurídica.

Antes de adentrarnos al tema es necesario dar una breve explicación de ¿qué es la estratificación social? Es aquella que se basa en colocar a las personas en grupos divididos, basados en su condición económica y social midiendo ya sea su grado de preparación profesional, su poder o jerarquía así como sus bienes materiales. Para que exista esta diferencia de agrupaciones debe reunirse requisitos, como por ejemplo deben ser de grupos grandes en los cuales sus posiciones económicas sean fluctuantes; otro punto es que haya un grupo con marcado rango de superioridad frente a otros de igual categoría.

Max Weber en cuanto a la estratificación social, la realiza tomando en cuenta criterios de carácter económico, político y social. Con la primera surgen las diferencias de clases sociales, a través del político se hace alusión a los grados de poder de unos contra otros; y por último, la social, aquella marcada por el estatus.

En nuestro país tomando como referencia la encuesta de estratificación del nivel socio económico realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) 2011 tenemos lo siguiente: “Los hogares de Ecuador se dividen en cinco estratos: el 1,9% de los hogares se encuentra en estrato A, el 11,2% en nivel B, el 22,8% en nivel C+, el 49,3% en estrato C-, y el 14,9% en nivel D”. Siendo el nivel A, el de aquellos hogares con mayores ingresos y comodidades económicas, con mejor nivel de instrucción educativa y por ende con mejores trabajos e ingresos.

Debido al gran aumento de profesionales en la rama de Derecho y al aumento de estudiantes dentro de las facultades de Derecho, ha dado origen a que actualmente la profesión atraviese por esta categorización o estratificación profesional, marcada principalmente en los grupos universitarios, es decir, instituciones universitarias públicas o privadas, el ejercicio profesional como tal, y por último, los ingresos que perciben. De lo cual surge algo positivo, dando como resultado que los abogados busquen prepararse continuamente y actualicen sus conocimientos, creando una agrupación de profesionales más competitivos, que buscan diferenciarse entre el resto de colegas y ofrecer así un mejor y más amplio aporte a la sociedad y clientes. (Parry Adolfo E., La ética de la abogacía, Buenos Aires, 1940, p. 40)

La profesión jurídica brinda una amplia gama de opciones para ejercer de manera profesional, ya sea dentro de una institución pública, como por ejemplo, los entes reguladores de Derecho en el país, tal es el caso de los Consejos de Judicatura; dentro de instituciones privadas, dentro del área legal, por ejemplo de un banco; ejercer la profesión de manera libre, abogados

disponibles a aceptar casos en particular de clientes que buscan de sus servicios; o incluso, como catedráticos.

Los abogados de libre ejercicio actualmente han tenido que acudir a las ventajas que ofrece la tecnología, al usarla como medio para darse a conocer y ofrecer sus servicios, debido a la creciente competencia que deben enfrentar.

1.5. Los abogados de libre ejercicio en Ecuador.

Los inicios de los abogados en América Latina, estuvo influenciada por la llegada de abogados españoles, los cuales no fueron de un número significativo, pero que con el pasar del tiempo, dio origen a que la monarquía se interesara dando así origen a las primeras universidades de formación de abogados en América Latina.

Dentro del territorio ecuatoriano, nace la abogacía en el año de 1693, debido a la fundación de la Universidad de Santo Tomás de Aquino con las cátedras en Derecho Civil y Derecho Canónico.

Durante esta época de influencia y dominación española, el territorio ecuatoriano se encontraba regulado por las Leyes de Indias, en las que se contemplaba el ejercicio de la abogacía; donde se establecieron los requisitos necesarios para poder ejercer la profesión, entre los que menciona que deben ser examinados por el Presidente y los oidores y poseer la matrícula profesional; so pena de ser sancionados.

Durante la época de la República es cuando la profesión empieza a adquirir un carácter más fuerte y se consolida, tomando un aspecto más relevante. En el año de 1836, durante la presidencia de Vicente Rocafuerte, nace la Academia de Abogados, mediante el Decreto Orgánico de la Enseñanza Pública; formada por 21 juristas en todas las ciudades donde existían en ese entonces las Cortes Superiores, teniendo como función principal la de ayudar a la formación escrita y oral de los abogados.

A partir de 1836, los Colegios de Abogados fueron organizaciones gremiales, las cuales existían únicamente en las ciudades grandes y con la finalidad que la autorización gremial les otorgaba; posteriormente, estas organizaciones pasaron a ser Academia de Derecho Práctico. En esta época empiezan a surgir las primeras regulaciones para el ejercicio profesional; en el año 1936 nace la Ley para el Juzgamiento de los Tinterillos, por medio de la cual se establecen las sanciones para aquellos que ejercían el Derecho sin poseer título de Abogados.

Los primeros Abogados del Ecuador se empezaron a regular una vez que fue expedida la Ley de Ejercicio de Profesionales, en la tercera década del siglo XX, mediante Registro Oficial 663 de 12 de noviembre de 1942, en la cual se establecieron los primeros requisitos para ejercer la profesión.

El libre ejercicio es la facultad que poseen los profesionales de ejercer su profesión de acuerdo a sus preferencias y modos que consideren se ajusten a su horario y modo de vida, o dicho por (Fernández, 2003):

“El ejercicio de las profesiones liberales, como las del medico, las del abogado, ingenieros civiles, arquitectos, etc., se realiza obedeciendo a la autonomía o propia dirección, a los conocimientos adquiridos durante la larga preparación universitaria y no al influjo de órdenes o instrucciones extrañas.” (p.368)

De lo cual se aplica a la profesión de abogados, quienes pueden ejercer por su cuenta propia, sin tener que depender de alguna entidad que los emplee a la cual deban estar sujetos, ya que su profesión se basa en aplicar los ordenamientos legales creados a las causas sujetas a su patrocinio, haciendo uso de los conocimientos y técnicas aprendidas durante sus estudios, tal y como se encuentra explicado en las siguientes líneas a citar, donde figuran dos de las amplias opciones a elegir el profesional del Derecho:

“El abogado tiene para elegir dos caminos principales: el ejercicio de la abogacía o la carrera judicial (también llamada judicatura o magistratura).” (Torre Abelardo, Introducción al Derecho. p. 124)

El Código Orgánico General de Procesos, también llamado COGEP, promulgado en el Registro Oficial Suplemento de 22 de mayo de 2015 y actualmente en vigencia, es un nuevo ordenamiento que contempla una nueva manera de administrar y aplicar la justicia, tanto para las instituciones de justicia, como para los abogados en el ejercer y aplicación de su profesión, en el que dentro de los temas que incluye, trata sobre el actuar del abogado aplicando los principios de lealtad procesal y de transparencia hacia y con su cliente, y el modo en que sustancian sus procesos, obligando a los mismos a llevar una mejor preparación profesional y mejor preparación en la sustanciación de los juicios, ya que los clientes tienen acceso a todas las actuaciones procesales.

El abogado ecuatoriano no cuenta con un ordenamiento legal específicamente creado para ellos en el que se regulen y mencionen sus funciones, ni la conducta como regla general a observar, y que sea no solo en la aplicación al ordenamiento dentro de una causa legal en concreto.

En nuestro país al no contar con un cuerpo legal específico que regule la función de los profesionales ni al Colegio de abogados de manera global, los requisitos que deben reunir para ejercer son muy pocos y básicos o elementales, siendo el académico como principal e indispensable; requisitos formales, y el requisito o necesidad de tener principios éticos y morales; los cuales explicaré a continuación:

Requisitos Académicos.- Los requisitos académicos que se necesitan cumplir para ejercer como abogado/a en nuestro país, es el de contar con el título universitario conferido por las Universidades del país, ya sean estas públicas o privadas, a través de la Facultad de Jurisprudencia o Ciencias Jurídicas que lo califiquen como tal, para ello es necesario que culmine la carrera universitaria aprobando los 10 ciclos académicos o en su defecto los cinco o seis años de estudios que es el tiempo que usualmente contemplan las instituciones, pero que a elección o gusto de los estudiantes puede acortarse o alargarse a medida de cómo avance con sus materias y el número de estas que elija por cada semestre y por supuesto conseguir el total de créditos necesarios, los cuales varían de acuerdo al centro Universitario; así como también cumplir con el total de horas establecidas para las prácticas comunitarias o también llamadas pasantías pre-profesionales, disposición que se encuentra regulada por la Ley de Educación Superior en el Artículo 87 inciso uno, el cual dispone lo siguiente:

“Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesiones, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior...” (Ley Orgánica de Educación Superior. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. 2010)

Requisitos Formales.- Este requisito se realiza una vez obtenido y posteriormente refrendado por el SENESCYT el título de abogado/a de los Tribunales de la República del Ecuador, y una vez que ha sido ejecutado dicho paso se debe proceder a la inscripción del título en la Dirección Distrital del Consejo de Judicatura, en razón al lugar de su residencia, y cumplir con los requisitos de patrocinio a mencionar que establece el Código Orgánico de la Función Judicial en su Artículo 324:

“ Para patrocinar se requiere:

- 1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de Jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;*
- 2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;*
- 3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales”.* (Código Orgánico de la Función Judicial. 2009)

El foro que se menciona en líneas anteriores se trata de un libro a cargo del Consejo de la Judicatura en el que se encuentran ingresados todos los abogados del país distribuidos de acuerdo a su lugar de residencia o lugar de obtención del título, foro que mensualmente se lo actualiza con la información del listado de abogados, tal como lo ampara el artículo 325 del instrumento legal en mención.-

“ Las Direcciones Regionales del Consejo de Judicatura llevarán un libro, en el que se inscribirán por orden cronológico los nombres de todos los abogados y abogadas de la República que se hayan incorporado al Foro, con expresión de la fecha en que hubieren obtenido su título y la facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que lo ha extendido. Al efecto, las direcciones regionales enviarán, mensualmente, un informe con la nómina de los abogados que se hayan incorporado al Foro en los respectivos distritos judiciales al Consejo de la Judicatura. El Consejo de la Judicatura enviará mensualmente a todas las judicaturas del país una copia de la lista actualizada de abogados incorporados al foro.

Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las universidades legalmente establecidas en el país remitirán al Consejo de Judicatura y a las direcciones regionales la nómina de los profesionales, graduados, dentro de los ocho días que lo hayan hecho. A su vez, las direcciones regionales remitirán esta información a las cortes, tribunales y juzgados, cuyos titulares se registrarán por esta nómina para autorizar el acceso a los abogados legalmente inscritos a la revisión de los expedientes y al patrocinio en las causas”. (Código Orgánico de la Función Judicial. 2009)

Y como último paso dentro de estos requisitos formales se encuentra la obtención de la matrícula o carnet, el cual solamente se otorgará con la obtención del título de abogada o abogado respectivamente, por medio de la dirección regional del Consejo de la Judicatura.

La disposición legal en la que se encuentra amparado y descrita la figura y requisito de la obtención de la matrícula profesional la encontramos en el Código Orgánico de la Función Judicial, propiamente en el artículo 326, que expresamente dice lo siguiente:

“ Art. 326.- Matrícula Profesional.- El número de la inscripción en el libro respectivo, será el de la matrícula profesional, que incorporado a un carné servirá como acreditante ante los órganos jurisdiccionales y demás organismos del sector público y privado, de la calidad profesional de abogada o abogado. La elaboración y entrega del carné estará a cargo de las direcciones regionales del Consejo de la Judicatura.

En ningún caso se entregará este carné sin la acreditación de haber concluido el año de práctica pre profesional a la que se refieren los siguientes artículos. El incumplimiento de esta disposición por parte del servidor respectivo constituirá falta susceptible de destitución.”

Principios Éticos o morales.- El abogado o abogada en todo momento de su carrera profesional debe actuar con un gran sentido de lealtad y respeto hacia el ordenamiento jurídico, hacia las instituciones y sobre todo hacia la ciudadanía como principalmente hacia quien solicita sus servicios, buscando la verdad y persiguiendo la justicia por los medios idóneos y de manera limpia, es decir, sin quebrantar la ley ni perjudicar el derecho o bienestar ajeno. El ordenamiento legal, Código Orgánico de la Función Judicial propiamente hablando, en su artículo 330 menciona sobre los deberes de los abogados, los cuales son importantes de mantener presente y practicarlos en la vida profesional como abogados, los mismos que están redactados de manera simple y directa pero abarcan puntos sumamente trascendentales y útiles a tener en cuenta como ética profesional, y me parece importante hacer mención especial de aquellos que tienen que ver con el aspecto moral y ético, que son casi todos a excepción de dos de ellos, sobre la conducta que debe tener en todo momento de la causa que lleven; estos son:

- “ 1. Actuar al servicio de la justicia y para este objeto colaborar con los jueces y tribunales;
2. Patrocinar con sujeción a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez y buena fe;
1. Defender con sujeción a las leyes, la verdad de los hechos y las normas del Código de Conducta en el Ejercicio Profesional que será dictado por el Consejo de la Judicatura;
2. Instruir y exhortar a sus clientes para que acaten las indicaciones de tribunales y jueces, así como para que guarden el debido respeto a los mismos y a todas las personas que intervengan en el proceso;
3. Cumplir fielmente las obligaciones asumidas con su patrocinio;
4. Abstenerse de promover la difusión pública de aspectos reservados del proceso en que intervenga, aún no resuelto;
5. ...
6. Denunciar a las personas que incurran en el ejercicio ilegal de la abogacía;
7. Proceder con arreglo a las leyes y con el respeto debido a las autoridades judiciales, y;
8. ...” (Código Orgánico de la Función Judicial. 2009)

Disposición legal que al ser cierta e importante sobre el actuar profesional y más en aspecto moral, resulta inconstitucional y vulnera el derecho de los abogados, ya que quienes sancionan no tienen el derecho de hacerlo puesto que los profesionales no laboran para ellos de manera directa y están en la completa libertad de actuar a modo que ellos consideren necesario para lograr su objetivo. Este nuevo régimen de cierta manera ha limitado la independencia a los Abogados dentro del ejercicio de su profesión, al ser el Consejo de Judicatura, mediante las Delegaciones Provinciales, las entidades que se encargan de sancionar y entregar las matriculas a los profesionales del Derecho una vez que han sido inscritos al Foro mencionado en párrafos anteriores.

Los principios básicos sobre la función de los abogados creada en el congreso de las Naciones Unidas celebrada en Cuba del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 contempla derechos hacia los abogados los cuales les permiten ejercer su labor, manteniendo sus derechos a la libertad de expresión, asociación y creencias; siempre y cuando no vulneren la norma suprema ni las reglas éticas o morales.

Por su parte también contempla que los gobiernos deberán asegurar y respetar que los abogados puedan desempeñar su función y labor sin obstáculos ni impedimentos, por el contrario; el Estado debe brindar su colaboración a los mismos, ya sea, proporcionando información y detalles que les sea un poco complicado para ellos de obtener y que los mismos sean de gran utilidad en el proceso que tengan, para que así el proceso legal sea más ágil y oportuno, sea más eficiente, evitando dilaciones innecesarias.

Así como se encuentran establecidos los requisitos que debe reunir todo profesional en la abogacía para poder ejercer su profesión como tal, encontramos también sanciones que pueden ser impuestas en el actuar de los mismos, pero siempre y cuando éstas sean dentro del proceso legal que estén ejecutando, para ello el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ); en su artículo 335 establece las prohibiciones de los abogados dentro del patrocinio de las causas, entre las que contempla aspectos como la prohibición de revelar los secretos referentes a la causa o proceso, abandonar sin la debida justificación, ser defensor de una parte y luego del otro sujeto procesal dentro de la misma causa, ejercer sus derechos de manera abusiva o maliciosa y demás que contempla el mencionado artículo del ordenamiento jurídico.

Actualmente el Colegio de Abogados del Guayas cuenta con 16,513 afiliados, la misma que desde el nuevo reglamento eliminó la figura de afiliación obligatoria, debido a que en el argumento presentado por el en ese entonces Presidente de la República, Rafael Correa

Delgado, planteó que se elimine ese requisito al ser atentatorio contra el principio de la libertad de asociación.

1.6. Calidad de la educación jurídica superior.

A través de los años se ha ido reforzando la calidad de educación que se imparte dentro de las instituciones universitarias indistintamente si es pública o privada, ya que el Estado ha fijado normas y parámetros que deben cumplir para poder ofrecer la carrera profesional dentro de las instituciones, así como también la calidad y nivel de preparación que deben tener los encargados de impartir la cátedra.

Actualmente nuestro país cuenta con un sistema de calificación universitaria que se encarga de categorizar el nivel en el que se encuentra la universidad en base al desempeño que tengan sus estudiantes y el programa académico que mantengan.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 13 sobre las funciones del Sistema de Educación Superior tenemos lo siguiente:

“... c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”. (2008)

Del mismo cuerpo legal encontramos en el artículo 97 lo siguiente:

“La cualificación académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad

La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional”.

Por otra parte existe otro organismo encargado de acreditar y evaluar tanto a los profesionales como a las instituciones y catedráticos, que es el CEAACES, con el propósito de asegurar que se brinde una educación y preparación profesional de calidad, la misma que realizara evaluaciones de manera quinquenal, las cuales serán gratuitas pero de manera obligatoria.

Esta figura del CEAACES entra en reemplazo al Consejo Nacional de Educación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador (CONEA), cuyas funciones se encuentran en el artículo 174 de la Ley Orgánica de Educación Superior o LOES.

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Recuperado de <http://ceaaces.gob.ec/publicaciones>

“La Dirección de Estudios e Investigación del CEAACES esta encargada de llevar a cabo procesos investigativos que estudian aspectos de las instituciones de educación superior en diversas temáticas relacionadas con la calidad de la educación que imparten y las condiciones para su consecución”.

1.6.1. Preparación en la ética profesional del abogado.

Para empezar, es necesario determinar ¿Qué es la Ética? La ética explicada desde la definición etimológica dada por Aristóteles, es un término que en primer momento lo tomó del antiguo griego *éthos* que significaba *carácter* o *modo de ser*, para luego tomarlo del otro *éthos* proviniendo de una modificación del antiguo; que comúnmente significaba hábito o costumbre. (Bonete Perales, E. Éticas de la información y deontologías de periodismo. 1995)

Partiendo de esta definición dada por Aristóteles, donde el filósofo, apreciaba a la ética de modo que la misma se iba adquiriendo y aprendiendo a través de actos repetitivos que se iban acoplado y adquiriendo como suyos, al vivir diario de cada individuo.

Complementando a dicha definición, está la moral; término proveniente del latín *mos* que significa principalmente *costumbre* o secundariamente *carácter*, al hablar de que son actos que se van adquiriendo como propios y se adaptan al modo de ser de cada persona, creando así su personalidad o modo de ser. Es decir, son los actos que libremente cada individuo decide realizar, y, a medida de cómo le resultan en su vida, los adopta y emplea en su vida de acuerdo a las situaciones y ambientes que le sean favorables o convenientes en cada caso en específico.

En lo concerniente a la ética en el ámbito jurídico se trata de actos morales que debe aplicar el abogado en su diario vivir y sobre todo en los casos para los que se hayan solicitado sus servicios y asesorías, emitiendo siempre su opinión y consejos basados en sus conocimientos legales y una conducta leal e intachable. Una conducta y actitud que principalmente respete la Ley y posterior pero no sin importancia a las personas, con opiniones e ideales con miras a procurar el bienestar de todos buscando mantener un equilibrio entre buscar el bienestar del cliente y el bienestar de la comunidad o sociedad en general, teniendo presente en todo momento el ideal de Justicia y equidad, palabras y conceptos muy importantes para la vida de

todas las personas, en especial para aquellos dedicados a la defensa y protección de derechos como es el caso de los abogados que deben tener como lema profesional.

Respeto a la Ley, ¿qué es lo que quiero decir con esto?, que se apegue a lo que establece el ordenamiento, a las normas y directrices dirigidas a realizar o no determinado acto, como se encuentra establecido en nuestro Código Civil en su Artículo 1, primer inciso que dice

“La ley es una declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda prohíbe o permite”. (Código Civil. Corporación de estudios y publicaciones. 2011)

Analizando dicho artículo de la norma previamente mencionada, en primer lugar dice “voluntad soberana”, lo que significa que toda ley ha sido creada y promulgada tomando como base a considerar a los habitantes del país en miras a sus necesidades y el modo de vida que se lleva en la sociedad; y, cuando dice “manda, prohíbe o permite” es porque existen disposiciones legales que obligan a realizar dicho acto, otras en las que está estipulada la no realización de ciertos actos, los cuales son aquellos que vulneran el derecho de los ciudadanos o atentan al Estado, y por último, aquellos en los que permite la realización de un acto, lo que significa que ya queda a libre consideración de la ciudadanía la realización o no de los mismos; lo que en caso de los abogados les permite basar sus actitudes y comportamiento de manera libre y autónomas sin tener que violentar o transgredir a la otra parte.

Un abogado debe fusionar estos dos conceptos importantes para su carrera principalmente, para que posea una conducta y carácter intachable, aplicando y ejerciendo su carrera desde una moral bien formada, al tener que luchar por la justicia buscando aplicar las disposiciones establecidas para ello en los ordenamientos legales, de tal manera que no solo se favorezca a su cliente sino que de esa manera se crea una cultura de respeto al proceso y ordenamiento legal; lo que ayudará al mismo tiempo al país en general, al tener un sistema legal de primera con servidores y servidoras respetables.

1.6.2. La vocación profesional.

“La vocación se llama así generalmente a la inclinación que una persona experimenta hacia una determinada actividad. Por eso se habla de vocación artística, religiosa, militar, por la medicina, por la abogacía, etc. Es éste un fenómeno que la experiencia nos confirma y, por lo tanto, imposible de negar.”
(Torré Abelardo. p. 133)

La persona que se adentra en el mundo de la abogacía debe ser alguien que ame brindar servicio a la comunidad en anhelo de devolver el orden la paz y seguridad.

Abogado es aquel que busca la paz el orden y la justicia, por tanto debe tener ese espíritu incansable, inquebrantable, que no se rinda ni conforme, que sea más fuerte que cualquier situación que atente contra su ética y principios que sea alguien que busque el bienestar de los demás y no solo el beneficio propio.

Desde el punto de vista de Torr  con respecto a la vocaci n, la califica de manera especial como vocaci n jur dica, la que a su criterio debe poseerse desde el inicio de la carrera universitaria, es el llamado que se siente a buscar o tener el impulso a dedicarse a la abogac a, impulso y vocaci n que en muchos casos ha sido influenciado al verse el profesional en formaci n, rodeado de familiares abogados.

Citando a Ram n Cajal: “ Si hay algo en nosotros verdaderamente divino es la voluntad. Por ella dominamos la naturaleza, nos imponemos a los hombres, desafiamos a la adversidad y nos superamos diariamente”.

Lo que deja claro que la vocaci n en resumidas palabras, es el motor que motiva a ser profesionales competitivos.

La vocaci n va de la mano con las aptitudes personales, debido a que ambas se integran en la esfera profesional y propia del ser humano, que debe tener un criterio e impulso por la justicia. Saber y querer diferenciar la justicia, acompa ada del impulso, que es lo que lleva a ese querer de realizaci n de la justicia.

1.6.3. Paradigmas en la educaci n jur dica.

 Qu  es un paradigma? Seg n la definici n de paradigma es un modelo, un ejemplo. Aplicando este concepto en el campo jur dico ser a una idea globalizada que se tiene de un tema en concreto con miras a incluir e influenciar sus efectos en la sociedad, para que sirvan de gu a.

En la actualidad todo se encuentra subordinado a la Constituci n de la Rep blica que es la norma magna y suprema, en la que se han establecido disposiciones de todo orden incluso regulando el tema educativo tanto a nivel escolar como universitario.

Los paradigmas que ahora se contemplan con respecto a nuestra rama profesional se habla y se establece que los docentes deben contar con t tulos de hasta cuarto nivel siendo estas maestr as y Phds., con el fin y prop sito de mejorar la competitividad y preparaci n de los estudiantes y profesionales en formaci n para que las competencias y conocimientos que adquieran sean lo menos atrasado posible y est n en constante evoluci n y conocimiento de los mecanismos t cnicas y leyes que se vayan actualizando.

“El derecho se transforma constantemente y si no sigues sus pasos, ser s cada d a un poco menos abogado” (Couture. p. 23)

Todo esto se ha implementado en el país con el fin de mejorar el servicio educativo que se oferta en el Estado, de tal manera haya mayor competitividad y reducción en los niveles de pobreza para poder preparar mejores profesiones que sean valorados y apreciados en áreas y campos más extensos y variados.

1.7. El derecho como elemento fundamental de la sociedad.

El derecho desde la óptica de la sociedad, es aquel que rige la conducta social del hombre, es decir a como este actúa en su relación con el entorno.

Lo que significa en palabras de Torr  que al ser el derecho una norma obligatoria de convivencia, tambi n tiene un fin, es decir su raz n de ser.

Al ser el hombre un sujeto creado con el fin de convivir y relacionarse los unos con los otros, en ese  nimo de convivencia llega a existir la contraposici n de ideas y conductas, lo que conlleva a provocar un caos, de modo que es en esos momentos en los que entra en pr ctica el Derecho, para regular y mediar los conflictos, y poner as  l mites a los derechos y libertades de cada individuo. Delimitaciones v lidas, que conlleva a asegurar el mantenimiento de un orden dentro de la sociedad, asegurando un ambiente de convivencia y coexistencia. "Ubi societas ibi jus" adagio latino que se traduce a: donde hay sociedad, hay derecho.

Lo que denota la clara importancia del Derecho, al servir como regulador y restaurador del orden social, existe esta figura para tambi n sancionar infractores, imponer multas y hacer cumplir la ley cuando no se la cumple. Es una ciencia que se encarga de avanzar a la misma medida en que progresa la sociedad para moldear sus alcances de acuerdo a lo que la sociedad demanda y as  ajustar sus disposiciones a las realidades sociales para beneficio ciudadano, social y Estatal.

El derecho en el Ecuador est  amparado bajo la Constituci n de la Rep blica reformada en el a o 2008 en la Asamblea de Montecristi, en la cual se determina que los derechos rigen tanto para las personas ecuatorianas como tambi n para las comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; es decir, contempla y ampara todos los aspectos y grupos que sean formados por los habitantes de nuestro territorio ecuatoriano indistintamente de la profesi n, religi n o incluso cultura que practiquen y que por tal motivo se congregan en grupos de sus mismas preferencias. Dichos derechos se basan y aplican en base a principios los cuales se encuentran detallados en nueve numerales tal y como lo podemos observar en nuestra Constituci n en el art culo 11 entre los que se indican que los mismos se podr n aplicar de manera individual o colectiva sin que puedan ser discriminados por ninguna causa los cuales ser n de aplicaci n inmediata y directa por y ante cualquier autoridad que se lo requiera,

siempre velando que en el proceso de su aplicación y validez se observe y aplique aquella que brinde un mejor beneficio a quien la invoca y solicita, siendo el Estado el promotor principal en velar por su correcto cumplimiento y aplicación y lo más importante es hacer que se cumplan estos principios y derechos sino el Estado mismo como tal cumplirlos, observarlos y respetarlos, siendo el ejemplo para las demás instituciones creadas por el mismo y para los ciudadanos, estando preocupado por la vigencia y creación de los mismos.

Para Robert Alexy los principios son “mandatos de optimización” tal y como lo describe en su obra Teoría de los derechos fundamentales, en la cual expresa que estos principios no son mas que órdenes, estipulaciones que indican que las mismas deben cumplirse, realizarse o en su defecto que no deban ser realizadas y de ser el caso se encuentran sujetas a la debida sanción tal y como es el caso en que se encuentra redactado nuestro ordenamiento legal.

El derecho que nuestra carta magna contempla un amplio campo y aspectos en la vida de nuestra comunidad y sociedades brindando reconocimientos y beneficios para todos aquellos que nos encontramos sujetos bajo el mismo, en el cual se nos reconocen entre algunos de los derechos el del agua, el de vivir en un ambiente sano y equilibrado, el derecho a la recreación y el descanso, a la educación, a la vivienda entre otros que en teoría abarcan aspectos importantes y primordiales en la vida de todos los seres vivos e incluso del mismo medio ambiente el cual también se encuentra amparado y respaldado bajo derechos, los cuales son las bases fundamentales que marcan los lineamientos y directrices que debe seguir la sociedad para construirse y evolucionar dentro de un país que busque y mire hacer prevalecer sus normas para que de esa forma ningún derecho se vea vulnerado.

1.8. Participación política de los abogados.

¿Qué es la participación política? Partiremos definiendo que significa esta acción la cual establece lo siguiente:

Participación Política. Wikipedia. 9 de julio de 2018. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Participaci3n_pol3tica “*Es el conjunto de acciones llevadas a cabo por los ciudadanos que no están necesariamente involucrados en la política de forma directa, y cuya acción pretende influir en el proceso político en el resultado del mismo*”. (Wikipedia. 2018)

Esta facultad fue otorgada en nuestra nueva Constitución de la Republica expedida en la Asamblea de Montecristi, en la cual otorga y promueve la participación activa de todos los ciudadanos al reconocerlos como gestores y actores dentro de las decisiones del Estado, sin distinción de genero, etnia o religión.

Dicho derecho lo encontramos establecido en el cuerpo legal en mención, conocido como la Carta Magna; el cual se encuentra en el artículo 95:

“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”. (Constitución de la República del Ecuador. 2008)

Muchos profesionales del Derecho inician esta profesión con miras a ocupar cargos a nivel político, ya sean dentro de una participación directa o indirecta, ya que a lo largo de la carrera de la educación superior, a los futuros profesionales se les inculca el conocimiento de la política y la manera en que ésta influye en la determinación de las leyes; y, es ahí que poco a poco va naciendo el interés a dedicarse a trabajar en estos campos.

En el ejercer diario de la profesión como abogados al estar en constante relación con las instituciones público – estatales, se empiezan a crear lazos y vínculos a nivel político, siendo los mismos actores políticos quienes buscan y solicitan de las asesorías de los abogados, para la elaboración y creación de normas acorde a la política e ideología que posean o deseen implantar en sus planes de gobierno; dando como resultado el origen de las alianzas a los partidos políticos, debido a la importancia y necesidad de que haya un conocedor de las leyes dentro de este campo, para que en base a sus conocimientos profesionales, puedan analizar la situación del país y buscar un equilibrio entre la sociedad con las políticas e ideas que presente el Gobierno siendo así útiles para las necesidades actuales que demande la ciudadanía y el territorio ecuatoriano.

Es importante mantener la participación activa de los profesionales en el Derecho en el campo político; ya que estos conocedores del ordenamiento legal podrán guiar a la implementación de leyes y a como combinar estos dos aspectos para que fluyan de la mejor manera dentro del territorio ecuatoriano, debido a que del estudio que se realice, se observarán las necesidades y realidades socio- políticas en el país; haciendo posible que se puedan llenar los vacíos legales o desigualdades que se observen en la aplicación del ordenamiento legal por parte del Estado. Estarán además facultados para modificar aquellos que crean que no cumplen o abarcan de

una forma completa y correcta la realidad que se viva dentro del territorio, ya sean estos en el ámbito social, político o económico, ejes que son de supremacía importancia, debido a que son los imperativos en la realidad de un país; y partiendo de dichos ejes se derivan ramas más específicas y complejas que deben ser analizadas y estudiadas individualmente, para cuando sea el momento de aplicar de forma global guarden concordancia y se encuentren en un correcto balance y no se contradigan u opongan las unas con las otras.

1.9. Campos de ejercicio profesional de los abogados.

La carrera de Derecho o Abogacía, es una profesión que abre puertas, y que a lo largo del tiempo ha sido dividida principalmente en dos categorizaciones; Derecho Público y Derecho Privado.

Tal es así que para ello Ulpiano para referirse al Derecho Público, lo definió en las siguientes palabras:

“Derecho Público es el que respecta al estado de la república”. (Digesto. L1.1.1); y por la otra parte al Derecho Privado lo define como: “Es el que respecta a la utilidad de los particulares, pues hay cosas de utilidad pública y otras de utilidad privada”. (Digesto L1.1.1)

De esta clasificación surge una sub-clasificación, de la cual dentro del Derecho Público encontramos al: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público. Dentro del Derecho Privado están: Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Internacional Privado. Cada una de estas ramas ofrecen al profesional abogado la oportunidad de enfocarse en esas áreas del Derecho, por lo cual, pueden centrar su accionar en algún campo o sector del Derecho en concreto.

La abogacía tiene un amplio campo para ejercer ya sea como abogados en libre ejercicio, como Docentes, como Fiscales, Jueces, asesores legales, miembros de Organizaciones internacionales y un sin número de labores tanto a nivel nacional como internacional, siendo representantes y embajadores de nuestro país ante el mundo, buscando consolidar y robustecer las relaciones internacionales con resto de países del mundo, creando convenios de mutua cooperación en áreas como la tecnología, seguridad, educación, y demás áreas de intereses; afianzando lazos de relaciones amistosas entre gobiernos internacional y brindando asesoría que se pueda implementar para mejorar la situación dentro del territorio nacional.

Ya sea que el abogado desee dedicarse al libre ejercicio y laborar bajo razón de dependencia, su campo no se va a ver limitado, pues siempre está llamado a ejercer y aplicar el derecho, basándose en sus conocimientos adquiridos.

1.10. Cultura constitucional de los abogados.

Es de menester importancia que todo aquel que se prepara para ejercer como abogado debe conocer las normas y disposiciones legales del país, de lo contrario ¿cómo pretende ejercer si desconoce lo más importante y propio de la profesión? Todo abogado debe conocer y manejar la Constitución, ya que es nuestra norma Suprema llegando a estar los demás cuerpos legales subordinados a ésta.

La Constitución de la República del Ecuador, fue creada en el año 2008, en la Asamblea de Montecristi, la cual está notablemente influenciada por tendencias neo-constitucionalista, y es a través de la cual, otorga a los ciudadanos del territorio ecuatoriano, sin discriminación alguna en razón a su etnia, religión, o condición económica, los derechos más elementales y fundamentales para su día a día, en el que incluso se encuentran amparados y establecidos los derechos a la naturaleza, y sin dejar de lado derechos de carácter internacional, como son los derechos humanos.

Dentro del artículo primero del mencionado cuerpo legal establece:

“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”. (Constitución de la República del Ecuador. 2008)

A través de este ordenamiento el Estado adquiere el rol de verificador y promulgador de estos derechos consagrados y creados para todos los ciudadanos ecuatorianos, así como de los extranjeros que se encuentren dentro del territorio ecuatoriano, otorgando los derechos establecidos con el objeto de promover el buen vivir.

Tomado del Informe a la Nación 2007 a 2017, Rafael Correa Delgado, Senplades, 2017, Recuperado de www.planificacion.gob.ec:

“En octubre de 2008 se promulgó la nueva Constitución, que concibe a Ecuador como un Estado de derechos y justicia social, plantea un modelo de desarrollo basado en el ser humano, fortalece el rol del Estado e instaura garantías constitucionales normativas, jurisdiccionales y de política pública, para efectivizar el ejercicio de los derechos... Se ha trabajado en eliminar intereses privados en espacios de decisión de asuntos públicos. Esto ha permitido mejorar la toma de decisiones en función de los intereses de toda la ciudadanía. A marzo 2017 se han descorporativizado 81 instancias, de un total de 83 identificadas.” (p. 30)

Todas estas acciones han permitido incrementar la confianza de la ciudadanía en el ejecutivo, como lo demuestran las cifras del Latinobarómetro. En 2016, Ecuador registro un porcentaje de confianza ciudadana del 39,25%.” (p. 34)

A pesar de que se la conoce por quienes ejercen la profesión se la ignora mucho en la toma de decisiones por parte de la ciudadanía y en el modo en que se lleven los procesos, ya que las disposiciones más aplicables son las propias de cada rama o aspecto, sean estos societarios, mercantiles, penales, etc., que son los campos que mayormente se ven afectados o que sean necesarios de aplicar disposiciones y por ende deben recurrir a dichos cuerpos legales con mayor frecuencia.

En la práctica la Constitución de nuestro país no se ve observada ni puesta en práctica al tenor de las disposiciones legales por parte de la población en general, ni se le atribuye el respeto con el cual fue creada, la misma que no contiene disposiciones que amparen o regulen el comportamiento específico que deben tener los abogados de libre ejercicio en el país, ni destina o menciona algún cuerpo u ordenamiento legal en concreto que sea el encargado de regular a este grupo profesional en el país.

CAPÍTULO II

MATERIALES Y METODOLOGÍA

El presente trabajo se basa en una investigación de tipo cualitativa como cuantitativa; en el que se realizó treinta y cinco (35) encuestas y dos (2) entrevistas a profesionales del Derecho en libre ejercicio de la ciudad de Guayaquil.

La encuesta se basa en una investigación de campo; consta de ciento diecinueve (119) preguntas dirigidas a abogados en libre ejercicio, donde se busca abarcar conocimientos generales y específicos sobre preparación académica, la apreciación de las leyes tanto por parte de las instituciones públicas como por parte de la ciudadanía en general; y, sobre cómo se vive y aprecia la carrera. Además de preguntas de carácter más personal, tales como las referentes a sus ingresos económicos e inclinación política.

Delimitando como campo investigativo a los abogados en libre ejercicio, en su mayoría de la ciudad de Guayaquil, específicamente las dependencias del Consejo de la Judicatura, en el centro de la ciudad, en Florida Norte y la que se encuentra dentro del centro comercial Albán Borja; sin rango de edades ya que de ese modo se podrá conocer los distintos modos de apreciación de las ideologías y puntos de vista sobre la profesión en el país; y sin limitación de género, ya que indistintamente de ello fue realizada a hombres como a mujeres que se encontraban con sus clientes a la espera de audiencias, o entregando documentación.

2.1. Materiales.

Como materiales físicos de apoyo para el desarrollo del presente trabajo de titulación, se emplearon los cuerpos legales vigentes en el país, principalmente nuestra Carta Magna, es decir la Constitución de la República, seguido del Código Orgánico de la Función Judicial; siendo estos dos los de mayor referencia, así como también de libros, documentos informáticos, artículos investigativos, entre otros similares que puedan apoyar y ampliar el proceso formativo-investigativo.

La información que se pudo obtener del trabajo de campo realizado fue por medio de treinta y cinco encuestas (35) a profesionales de la abogacía en libre ejercicio y por otra parte, información obtenida de entrevista dirigida a específicamente dos (2) profesionales del derecho en libre ejercicio profesional.

2.2. Métodos.

Método Deductivo.- Por medio del cual a través de un análisis determinamos las fallas y problemas que se presentan y poder partir de ellos para obtener conclusiones y recomendaciones en mejoras de nuestro sistema legal.

Método Inductivo.- A través del análisis de la información obtenida sobre hechos para así determinar el problema, su justificación y origen de antecedentes.

Método Científico.- Siguiendo los lineamientos y orden durante el proceso de investigación y desarrollo del proyecto, a través de las pautas y lineamientos establecidos para el desarrollo del mismo, obteniendo y fijando objetivos, problemas y conclusiones de manera ordenada.

2.3. Técnicas.

Cualitativa.- Técnica empleada para la obtención y recolección de información a través de las encuestas y entrevistas para conocer y palpar de manera más directa la función y trabajo del abogado en libre ejercicio, su modo de pensar y apreciar la profesión y las leyes, y el punto de vista personal sobre como ve que la sociedad se adapta y acoge las disposiciones legales, así como el servicio que ofrecen las instituciones públicas al servicio de la comunidad para la aplicación y respeto de las normas establecidas, sobre sus valores y tratar a su vez de descubrir por medio del análisis de las mismas la pasión y entrega que tiene cada uno de los encuestados hacia su profesión.

Cuantitativa.- Técnica útil para la realización de treinta y cinco encuestas a profesionales del derecho a modo de conocer sobre su preparación tanto académica como a lo largo de su profesión conociendo un poco sobre cuantos libros lee, cuantos niveles profesionales ha alcanzado, cuales son las ramas jurídicas de mayor demanda y apreciación, así como también la realización de entrevistas para de tal manera tener un porcentaje más exacto sobre se aplican las disposiciones legales en el país, cuantos abogados en libre ejercicio se inclinan a tener participación política en el país.

2.4. Instrumento de investigación.

Al no haber estudios previos en este tema a investigar y propiamente planteado, para la elaboración del presente proyecto de investigación se obtuvo información de diversas fuentes bibliográficas y la información obtenida por medio de las encuestas y entrevista realizadas a abogados en libre ejercicio en su mayoría de la ciudad de Guayaquil, los cuales nos permiten a través del análisis y muestra de los resultados determinar los espacios vacíos que deben ser

llenados en función a las disposiciones legales y modo de actuar por parte de las instituciones al servicio de la comunidad en defensa de sus derechos, así como llegar a conclusiones y recomendaciones con la intención de mejorar el sistema jurídico y legal en nuestro país.

Para la elaboración de las encuestas se partió de una serie de preguntas enfocadas al tema de investigación y dirigidas especialmente al grupo de abogados en libre ejercicio en el territorio nacional, entrevista realizada a un abogado en libre ejercicio para que a través de la conversación se pueda tener una apreciación más detallada y personal sobre el tema a investigar, de tal modo que se pueda obtener información no solo estadística sino también personal para que sea útil para un mejor análisis investigativo; y por último con toda la información recopilada se procedió al análisis para la obtención de resultados.

Todo esto se logró a través de la observación, deducción y análisis en cada etapa del proceso investigativo para no perder de vista ningún detalle que pueda resultar útil para determinar el problema y llegar a una conclusión y recomendación.

2.5. Objetivo.

Conocer de manera más detallada la profesión y labor del abogado en libre ejercicio dentro del territorio ecuatoriano.

2.5.1. Objetivo específico.

- Conocer y determinar cuáles ramas jurídicas son más apreciadas.
- Determinar cuál es el grado y nivel de preparación que más desean alcanzar y poseen aquellos en libre ejercicio.
- Captar la dedicación y apreciación de las leyes en el país y el modo en que las mismas son aplicadas en los casos.

2.6. Hipótesis.

En el Ecuador los abogados en libre ejercicio no tienen un ente específico que los regule y sancione y por ende que haga respetar sus derechos ni determine sus deberes.

2.7. Preguntas de investigación.

Preguntas base y generales para abarcar el proyecto a investigar partiendo de estos conocimientos y realidades generales para a partir de ellas formular y estructurar el proyecto con sus ideas, problemas, hipótesis creando una análisis a fondo de la situación actual y real sobre el ejercicio de la abogacía en el país para poder concluir sobre ella y llegar a dar una recomendación que sirva para mejoras y aportar al desarrollo del país.

1. ¿Se cumplen las normas establecidas en los cuerpos legales a total cabalidad como lo establecen las mismas?
2. ¿El Estado les brinda a los abogados apoyo y facilita los medios para la obtención de información?
3. ¿Hacia qué casos se inclina más para ejercer su profesión?
4. ¿Cuál es el título de mayor nivel que posee? ¿Desea seguir preparándose?
5. ¿Cómo ve que se apliquen y aprecien las disposiciones legales por parte de la ciudadanía?
6. ¿Sus honorarios son bien vistos por sus clientes? ¿Hacia qué población están destinados sus servicios en base al cobro de sus honorarios?

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Resultados

Para realizar las encuestas a los profesionales en Derecho se contó con las siguientes institucionales: la Corte, Consejos de Judicatura, Juzgados, en donde se seleccionó a aquellos abogados que ejercen de manera libre la profesión y otros que prefieren trabajar bajo dependencia, en especial Estatal.

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

Tabla No. 1.

SEXO	TOTALES	PORCENTAJE
HOMBRE	27	77%
MUJER	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

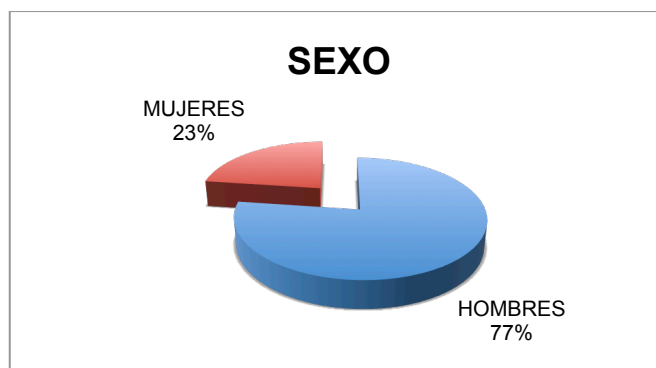


Figura No. 1.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

De la población encuestada el 77% son hombres y el 23% son mujeres. Se puede deducir que al menos durante el tiempo en el que se aplicó la encuesta dentro de las dependencias judiciales se encontraban realizando trámites más hombres que mujeres.

Tabla No. 2.

EDAD	TOTALES	PORCENTAJE
26 - 42 Años	16	46%
43 - 54 Años	19	54%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

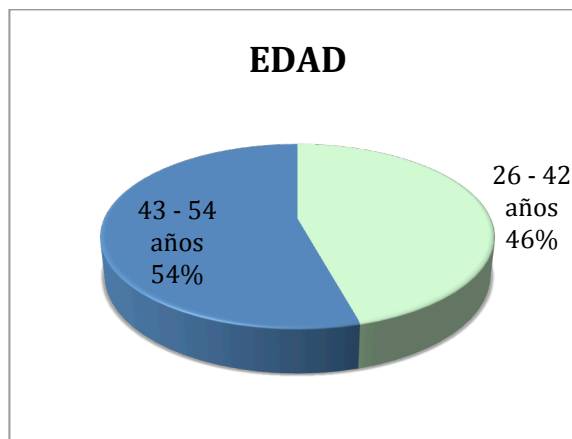


Figura No. 2.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

La edad de los entrevistados oscila en su mayoría un rango que va entre los 54 años (la edad promedio mayor) siendo el 54% de los encuestados; y 26 años, la población más joven con el 46%, de donde se deduce que la población joven prefiere ejercer dentro de otros campos laborales.

¿CÓMO SE IDENTIFICA SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES?

Tabla No. 3.

CULTURA Y COSTUMBRES	TOTALES	PORCENTAJE
Blanco	0	0%
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	0	0%
Negro	0	0%
Mulato	0	0%
Montubio	0	0%
Mestizo	35	100%
Indígena	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 3.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

La población de profesionales encuestada en su totalidad se identifica en base a sus culturas, costumbres y etnia como mestiza; en razón a la mezcla de razas en las época de colonización española.

¿PROVIENE DE UN HOGAR DE CLASE?

Tabla No. 4.

HOGAR DE CLASE	TOTALES	PORCENTAJE
Alta	2	6%
Media Alta	14	40%
Media	15	43%
Baja	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

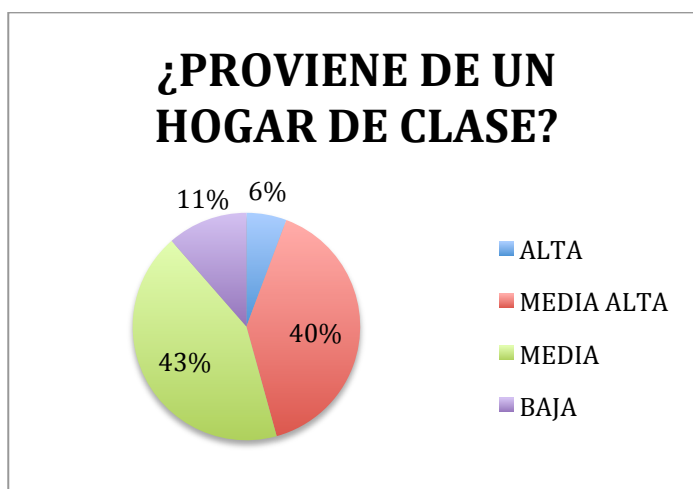


Figura No. 4.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

Del 100% de los encuestados el porcentaje mayoritario corresponde a la clase Media, representada en el 43%, por lo que se deduce cuentan con servicios básicos y comodidades dentro de sus hogares.

A.1. ASPECTO LABORAL

¿ACTUALMENTE, USTED SE ENCUENTRA EJERCIENDO LIBREMENTE LA ABOGACÍA?

Tabla No. 5

EJERCE ACTUALMENTE	TOTALES	PORCENTAJE
SI	35	100%
NO	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

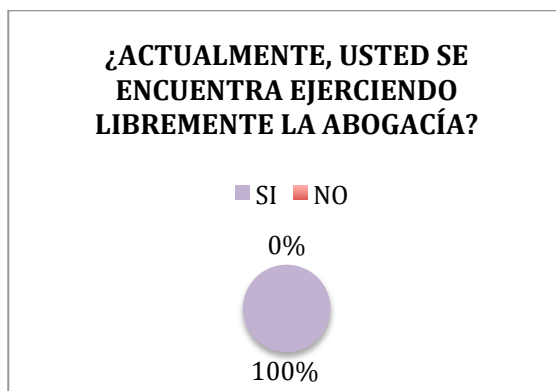


Figura No. 5.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

Se verificó que el grupo de profesionales encuestados efectivamente ejerce la profesión de manera libre; se deduce que se encontraban ejerciendo representación a sus clientes y defendiendo sus derechos dentro de los procesos legales.

¿Cuántos años lleva ejerciendo?

Tabla No. 6

AÑOS EJERCIENDO	TOTALES	PORCENTAJE
0 - 5 años	7	20%
6 - 10 años	1	3%
11 - 15 años	2	6%
16 - 20 años	19	54%
21 - 25 años	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

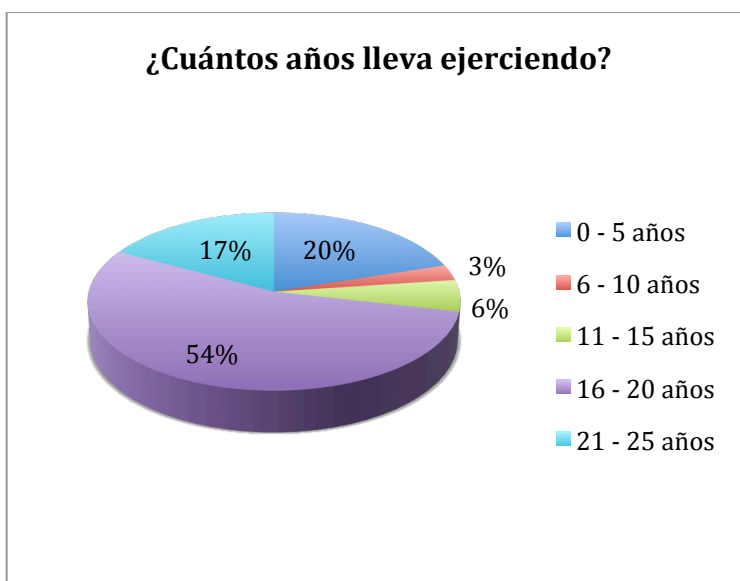


Figura No. 6.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 54% de los encuestados llevan ejerciendo la profesión entre y 16 y 20 años y el 20% son recién graduados o al menos llevan 5 años laborando como abogados. Por los datos obtenidos se deduce que los profesionales encuestados con mayor tiempo de ejercicio son aquellos que desde que se graduaron decidieron ejercer únicamente de esta manera.

¿CÓMO EMPEZÓ A TRABAJAR?

Tabla No. 7.

COMO EMPEZO A TRABAJAR	TOTALES	PORCENTAJE
Practicando con abogados de experiencia	11	31%
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	18	52%
Consultorio Propio	2	6%
Otros: Recomendación y acercamiento a clientes	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 7.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 52% de los encuestados empezó a trabajar ejerciendo junto a abogados que son parte de su familia; de lo que se deduce, que la carrera de Derecho está marcada por la influencia familiar.

¿COMBINA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES?

Tabla No 8.

COMBINA CON OTRAS ACTIVIDADES	TOTALES	PORCENTAJE
Ha postulado a concurso de méritos y oposición	5	14%
Cursa Estudios	7	20%
Trabaja de docente	9	26%
Ninguna	14	40%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

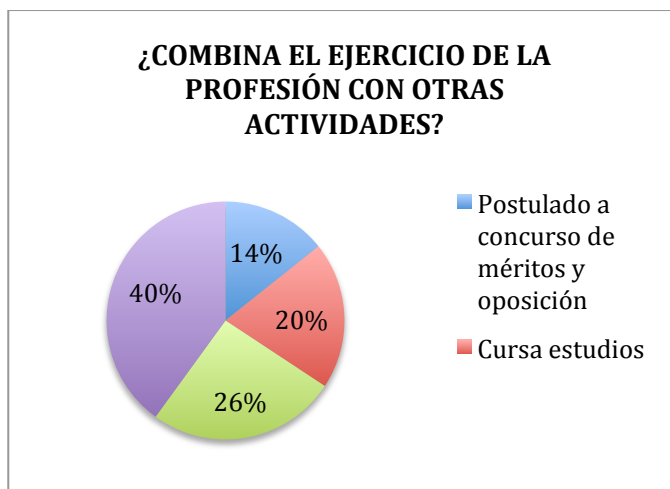


Figura No. 8.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 40% de los encuestados no combina su profesión con otras actividades. Se deduce que debido a las largas horas de trabajo no pueden ejercer otra función.

¿SU CLIENTELA PROVIENE PREDOMINANTEMENTE, DE QUÉ CLASE SOCIAL?

Tabla No. 9.

CLIENTELA DE QUE CLASE	TOTALES	PORCENTAJE
Alta	4	12%
Media Alta	16	46%
Media	11	31%
Baja	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

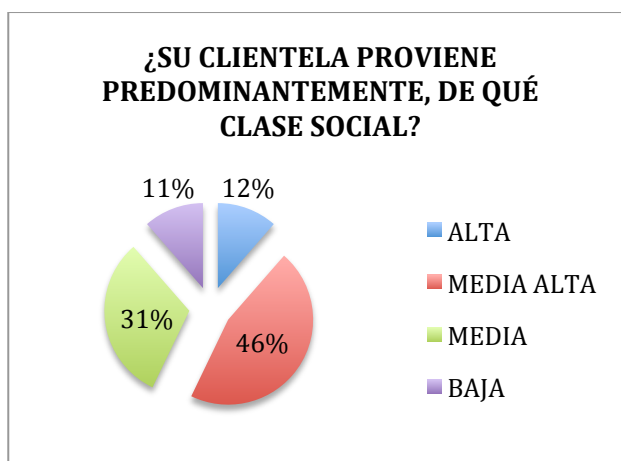


Figura No. 9.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El porcentaje de la clase social de la clientela a la que dirigen sus servicios los profesionales que predomina es de la clase media alta en un 46%; se deduce que es debido a la capacidad económica que poseen para cubrir sus honorarios profesionales.

¿CUÁNTO PERCIBE MENSUALMENTE?

Tabla No. 10.

PERCIBE MENSUALMENTE	TOTALES	PORCENTAJE
1 - 2 SBU	8	23%
3 - 4 SBU	19	54%
5 - 6 SBU	5	14%
7 - 8 SBU	3	9%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

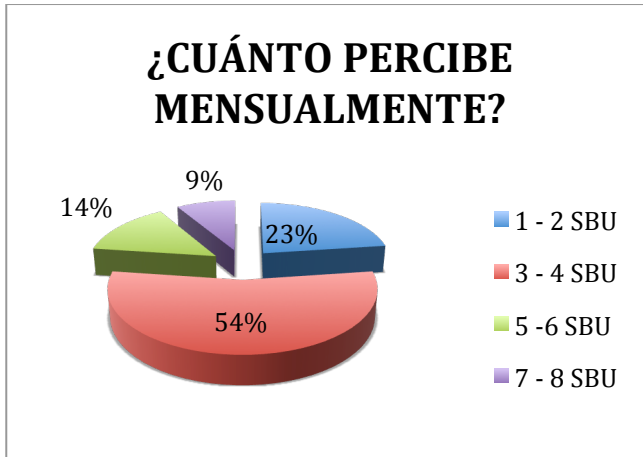


Figura No. 10.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El salario promedio fijado de esta población es entre 3 a 4 salarios básicos unificados, valor especificado como base y en general, de lo que se deduce que sus honorarios oscilan entre los 130 USD. por cliente por lo que llegan a tener más de dos al mes.

A.2. ESTUDIOS

¿QUÉ LO MOTIVO A ESTUDIAR ABOGACÍA?

Tabla No. 11.

MOTIVO DE ESTUDIAR	TOTALES	PORCENTAJE
Tengo familiares abogados	19	54%
Los abogados luchan por la justicia	16	46%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 11.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 54% de los profesionales se motivaron por estudiar Derecho por tener familiares abogados, deduciéndose de ello que la tradición familiar es un influyente a la hora de elegir la profesión.

¿TIENE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL?

Tabla No. 12.

ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL		
DE CUARTO NIVEL	TOTALES	PORCENTAJE
SI	12	34%
NO	23	66%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

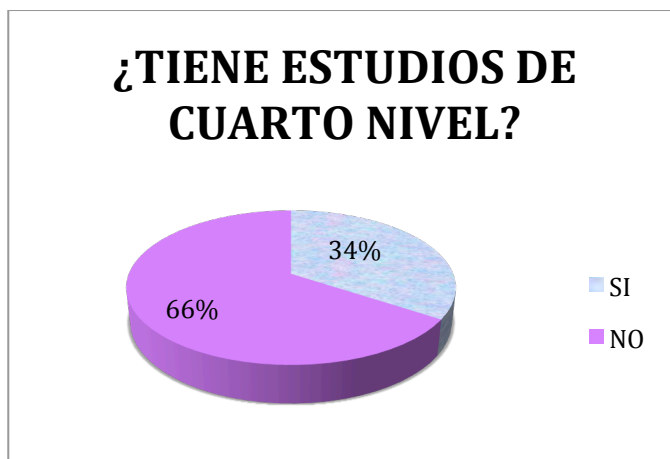


Figura No. 12.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

Dentro de la población profesional encuestada, el 34% cuenta con estudios de cuarto nivel, mientras que el 66% restante solo cuenta con su título de Abogados de los Tribunales del Ecuador, se presume que la mayoría de los profesionales se siente satisfecho con sus conocimientos adquiridos.

¿A QUÉ RAMA DEL DERECHO CORRESPONDEN SUS ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL?

Tabla No. 13.

RAMA DEL DERECHO	TOTALES	PORCENTAJE
CIVIL	3	25%
MERCANTIL	1	9%
PENAL	6	50%
TRIBUTARIO	1	8%
CONSTITUCIONAL	1	8%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

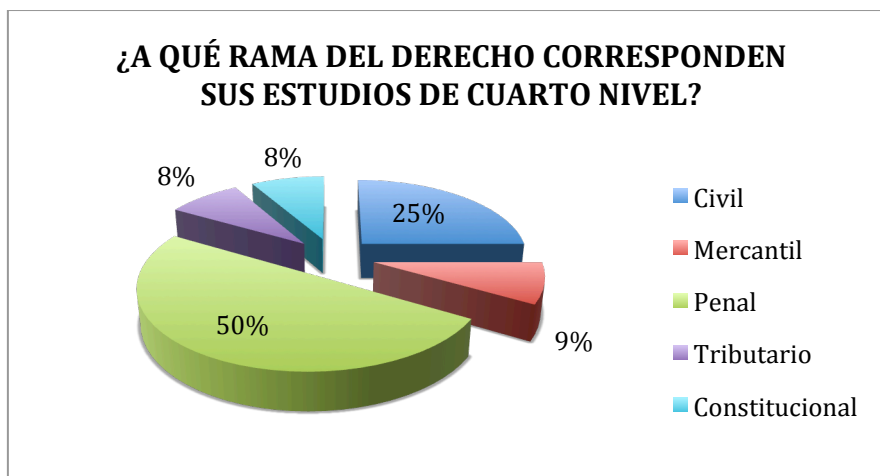


Figura No. 13.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

De los 12 encuestados, el 50% de los títulos de cuarto constituyen a la rama Penal; por lo que se deduce que la población demanda más casos penales.

¿CÓMO CONSIDERA QUE SON LAS CARRERAS DE DERECHO EN EL PAÍS?

Tabla No. 14.

COMO SON LAS CARRERAS	TOTALES	PORCENTAJE
Buenas	16	46%
Más o Menos	19	54%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 14.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 54% consideró que son más o menos; el 46% buenas; por lo que se deduce que no hay completa satisfacción en cuanto al nivel académico que se imparte en el país.

A.3. CULTURA

¿CUÁNTOS LIBROS LEE ACTUALMENTE CADA AÑO?

Tabla No. 15.

CUANTOS LIBROS LEE ANUALMENTE	TOTALES	PORCENTAJE
1 - 5	19	54%
6 - 10	10	29%
10 - 15	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

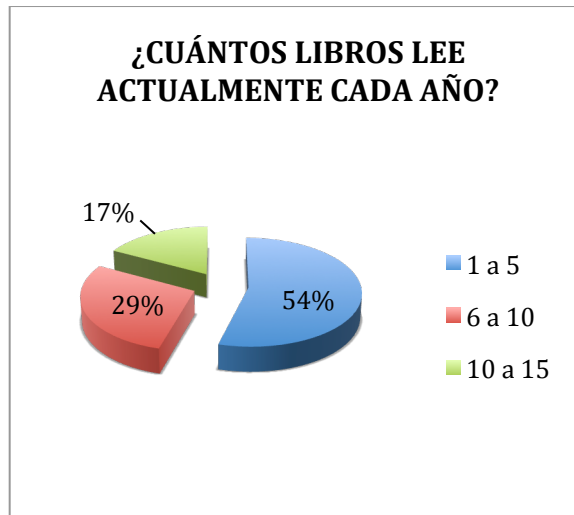


Figura No. 15.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 54% al año lee entre 1 a 5 libros; se deduce que son libros ajenos a temas relacionados con la profesión.

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

¿En qué tipo de universidad estudió?

Tabla No. 16.

TIPO DE UNIVERSIDAD	TOTALES	PORCENTAJE
Pública	18	51%
Privada	17	49%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

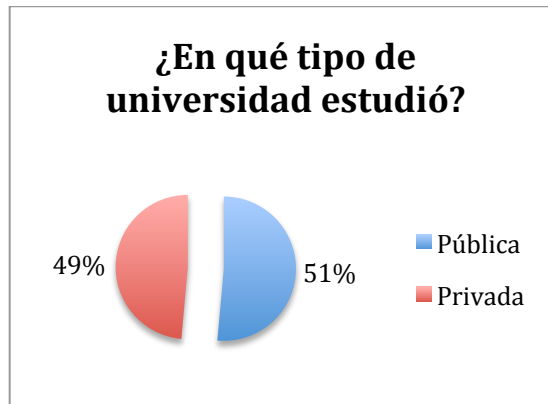


Figura No. 16.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 51% se preparó en universidades públicas y el 49% tuvo preparación privada, deduciéndose que la población en general no considera que existan diferencias marcadas en cuanto al nivel de preparación que se imparta en cada sector.

¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla No. 17.

SIRVIO PARA EJERCER	TOTALES	PORCENTAJE
Mucho	35	100%
Algo	0	0%
Poco	0	0%
Nada	0	0%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 17.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

100% de los encuestados afirma que su educación sirvió para ejercer su profesión, deduciendo de ello que a la preparación académica es rotundamente necesaria el ejercicio de la abogacía.

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD

¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera?

Tabla No. 18.

ASIGNATURAS QUE LLAMARON LA ATENCION	TOTALES	PORCENTAJE
Civil	15	43%
Penal	17	48%
Internacional	3	9%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

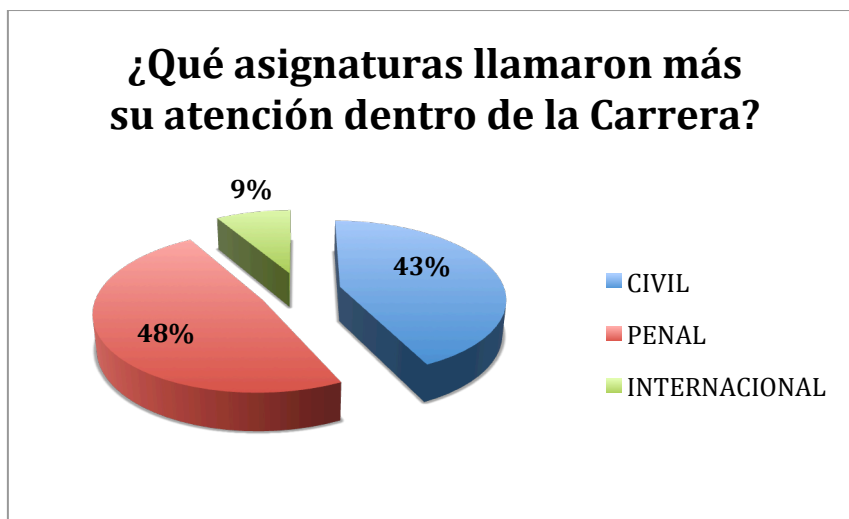


Figura No. 18.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 48% de los encuestados se sintió atraído por la asignatura de Penal, seguido del 43% en Civil y 9% Internacional, se deduce que debido a esa atención por la materia Penal es que las ramas de cuarto nivel corresponden a esta asignatura.

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

Señale en una escala con qué ideología se identifica

Tabla No. 11

ESCALA DE IDEOLOGÍA	TOTALES	PORCENTAJE
0	3	8%
1	20	57%
2	3	9%
3	1	3%
4	8	23%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 19. Escala de 0 a 10, donde 10 es "totalmente de izquierda" y 0 "totalmente de derecha".

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

En la escala del 0 a 10, siendo 0 totalmente izquierda y 10 totalmente de derecha; el 57% representa aquellos que se catalogan en el nivel 1, seguido del nivel 4 con el 23%. Se deduce de ello que la población mayoritariamente se inclina por la ideología de derecha y no de izquierda.

C.2. Participación política

¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Tabla No. 20.

ORGANIZACIÓN	TOTALES	PORCENTAJE
DENTRO DE SU PROFESIÓN		
Colegio de Abogados	12	34%
Foro de Abogados	23	66%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

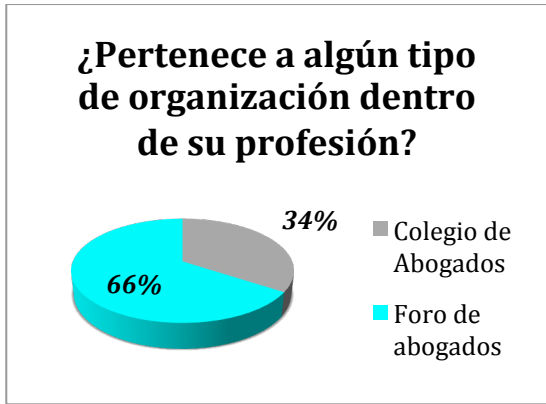


Figura No. 20.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 66% de los profesionales pertenece al Foro de abogados mientras que el 34% al Colegio de Abogados; se deduce que el gremio considera más importante pertenecer al Foro de abogados.

¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Tabla No. 21.

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES CON PARTIDOS POLÍTICOS	TOTALES	PORCENTAJE
Estrecha relación	7	20%
Independencia	23	66%
Espacios de opinión	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 21.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

66% de los encuestados considera que la relación debe ser de independencia. Se deduce que los profesionales prefieren alejar su gremio profesional de los partidos políticos.

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

¿Se encuentra satisfecho con su profesión?

Tabla No. 22.

SATISFECHO		
CON LA PROFESION	TOTALES	PORCENTAJE
SI	33	94%
NO	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 22.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 94% se encuentra satisfecho con su profesión. Se deduce que en su mayoría el grupo de profesionales encuestado se encuentra a gusto con su profesión; mas no, con el trato y falta de reconocimiento que reciben, tanto por parte la ciudadanía como por el sector institucional – estatal.

¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla No. 23.

COMO EJERCE	TOTALES	PORCENTAJE
Solo	29	83%
Con otros abogados	6	17%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

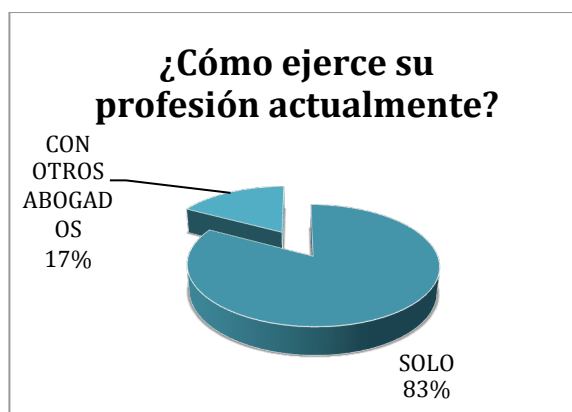


Figura No. 23.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 83% de los encuestados ejerce solo, el 17% junto a otros abogados, de lo que se deduce que estos profesionales prefieren buscar los clientes y llevar los procesos por si mismos y no en sociedad.

En caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil, ¿a quién recurre?

Tabla No. 24.

EN CASO DE NECESITAR ASESORAMIENTO A QUIÉN ACUDE:	TOTALES	PORCENTAJE
Profesionales de gran prestigio	6	17%
Abogados comunes	9	26%
Especialistas en el tema	20	57%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

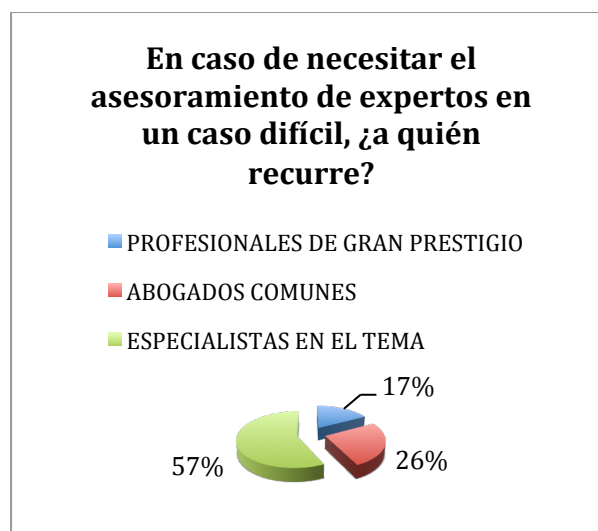


Figura No. 24.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

57% de los encuestados recurre a los especialistas en el tema al necesitar de asesoramiento, el 26% a los abogados comunes y el 17% a profesionales de gran prestigio. Se deduce de ello que a la hora de querer asesorarse los profesionales prefieren contar con aquellos que se han preparado más.

¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Tabla No. 25.

CÚANTAS HORAS DEDICA	TOTALES	PORCENTAJE
31 - 40 horas	7	20%
Más de 40 horas	28	80%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

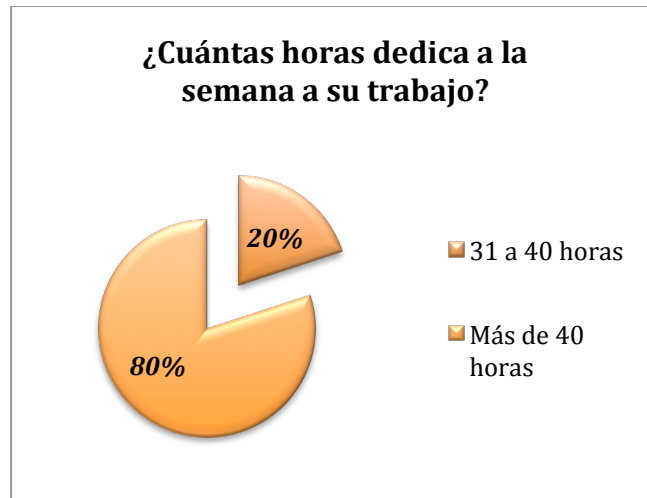


Figura No. 25.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

80% de los encuestados dedica más de 40 horas a su trabajo y el 20% entre 31 a 40 horas. Se deduce de ello que al ser profesionales en libre ejercicio y no tienen un horario fijo de trabajo, pueden extender su jornada laboral de acuerdo a sus preferencias.

De los siguientes problemas, cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad?

Tabla No. 26.

PROBLEMA MÁS IMPORTANTE	TOTALES	PORCENTAJE
Falta de incentivos	9	26%
Burocratización del trabajo	15	43%
Retribuciones económicas insuficientes	10	28%
Oferta de abogados	1	3%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

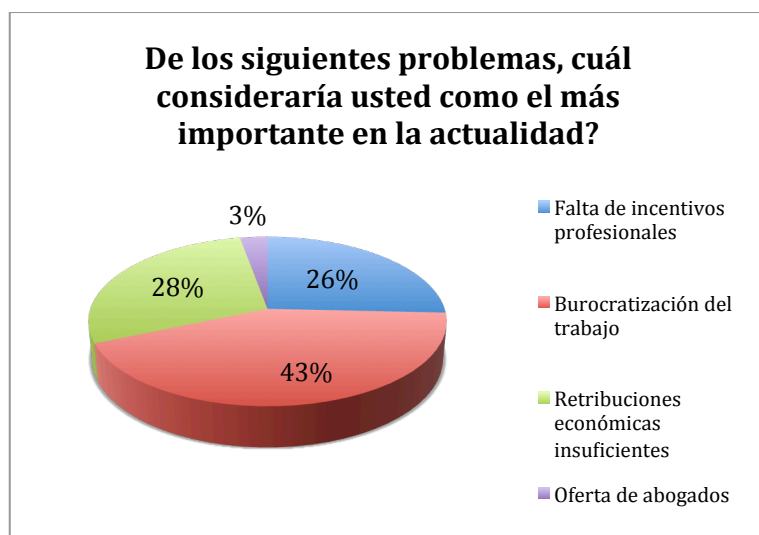


Figura No. 26.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

43% de los encuestados considera que la burocratización del trabajo es un problema importante actualmente; seguido de las retribuciones económicas insuficientes con el 28%. Se deduce que los profesionales ven a la burocratización como un medio para impedirles la facilidad de tramitación de las causas.

¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Tabla No. 27.

NÚMERO SUFICIENTE DE ABOGADOS EN RELACIÓN A OPORTUNIDADES LABORALES	TOTALES	PORCENTAJE
Sí	35	100%
No	0	0%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

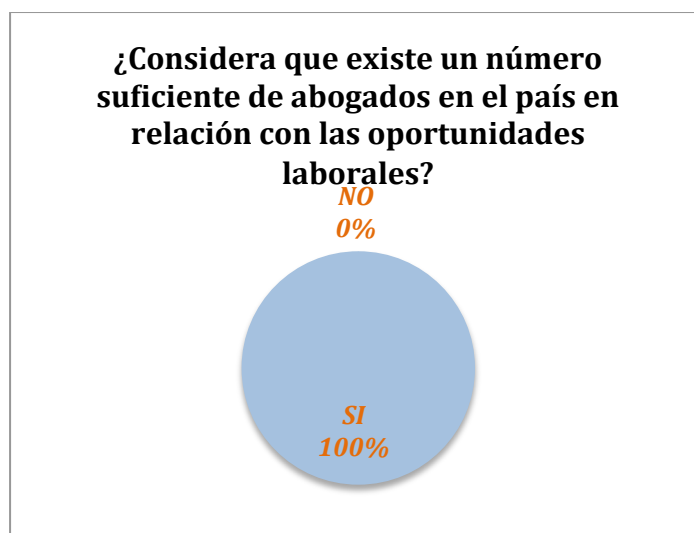


Figura No. 27.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

100% de los encuestados considera que hay un número suficiente de abogados en el país en relación a las oportunidades laborales. Se deduce de ello que actualmente si oportunidades laborales para los abogados en libre ejercicio.

¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Tabla No.28.

N. SUFICIENTE DE ABOGADOS	TOTALES	PORCENTAJE
Sí	35	100%
No	0	0%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 28.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

100% está de acuerdo que existen suficientes abogados en relación a las necesidades de la sociedad, de ello se deduce que los profesionales encuestados consideran que las necesidades son muchas, y cada día varían, debido a que la sociedad siempre está en constante movimiento y desenvolvimiento, por lo que es necesario que los profesionales sigan capacitándose y adaptarse a estos cambios.

Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por:

Tabla No.29.

LAS PERSONAS RESPETAN Y OBEDECEN LAS LEYES		
POR:	TOTALES	PORCENTAJE
Cumplir la ley beneficia	11	31%
Pueden ser criticados	12	34%
Pueden ser castigados	4	12%
Es un deber moral	8	23%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por:

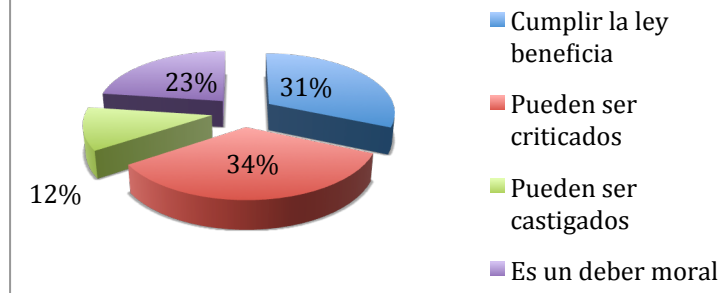


Figura No. 29.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 34% de los encuestados opina que las personas respetan y obedecen las leyes porque pueden ser criticados. De lo que se deduce que los profesionales consideran que la sociedad basa su actuar en razón a la opinión de los demás.

¿Qué tanto respeta como abogado la Constitución?

Tabla No.30.

ESCALA. RESPETA LA CONSTITUCIÓN	TOTALES	PORCENTAJE
6	4	11%
7	18	52%
10	13	37%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 30. escala del 0 al 10. donde 0 es “no hay respeto” y 10 “hay mucho respeto”.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

De la escala del 0 al 10 donde 0 es o hay respeto y 10 hay mucho respeto, 52% de los encuestados respeta en el nivel 7, en el 10 nivel se encuentra el 37%. Se deduce que si hay cierto respeto por la Constitución debido a que es la Norma Suprema que rige el ordenamiento.

¿Cree usted que las personas respetan la Constitución?

Tabla No.31.

ESCALA. LAS PERSONAS		
RESPETAN LA CONSTITUCIÓN	TOTALES	PORCENTAJE
0	4	12%
1	26	74%
2	4	11%
3	1	3%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 31. escala del 0 al 10, donde 0 “no hay respeto” y 10 “hay mucho respeto”.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

En la escala del 0 al 10, donde 0 es no hay respeto y 10 hay mucho respeto, el 74% de los profesionales considera que dentro del rango 1 las personas no respetan la Constitución. Se deduce de ello que la falta de respeto radica en el desconocimiento de la ciudadanía al ordenamiento.

Según su opinión, la Constitución se cumple?

Tabla No.32

LA CONSTITUCIÓN EN ECUADOR SE CUMPLE:	TOTALES	PORCENTAJE
Algunas veces	7	20%
Casi nunca	25	71%
Nunca	3	9%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 32

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

71% de los encuestados considera que casi nunca se cumple la Constitución. Se deduce que es debido a que no se la conoce en su totalidad.

La voluntad popular según la Constitución puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Cuáles considera más idóneos?

Tabla No.33.

MECANISMOS MÁS IDÓNEOS PARA REFORMAR CONSTITUCIÓN	TOTALES	PORCENTAJE
Consulta Popular	27	77%
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	3	9%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	5	14%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

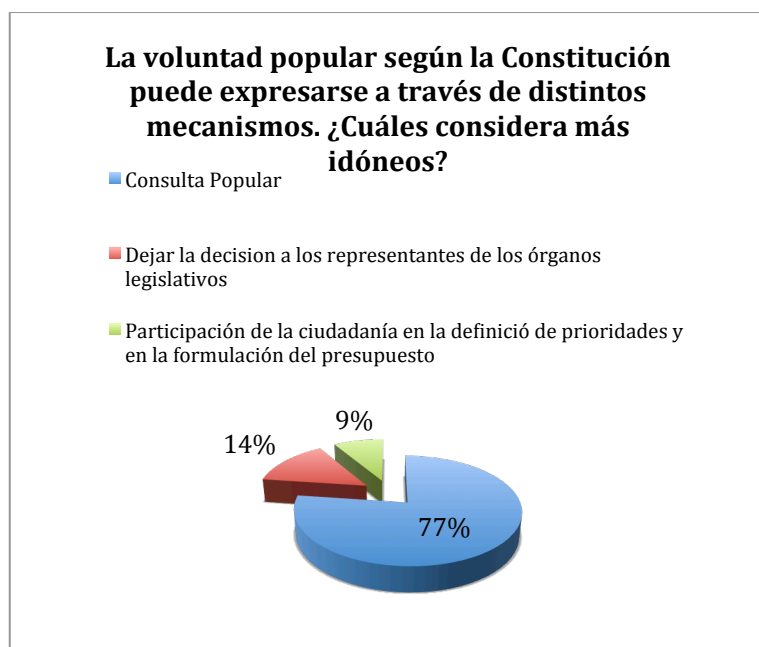


Figura No. 33.. reformar la constitución.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

77% de los encuestados considera que para reformar la Constitución es necesario una Consulta Popular. De ello se deduce que los profesionales consideran importante contar también con la opinión de la ciudadanía.

¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Tabla No.34.

POLÍTICA ECONÓMICA DEL PAÍS	TOTALES	PORCENTAJE
Hacia el libre Mercado	35	100%
Hacia la economía social de Mercado	0	0%
Hacia una economía del buen vivir, que vincula la economía social de Mercado y la economía social y solidaria	0	0%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 34.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

100% de los encuestados cree que la política económica debe dirigirse hacia el Libre Mercado; de donde se deduce la importancia que el Ecuador permita la libre negociación entre compradores y consumidores a fin de que puedan establecer políticas que se ajusten a las necesidades de los negociantes.

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Tabla No.35.

QUIEN DEBERÍA CONTROLAR LA PRÁCTICA	TOTALES	PORCENTAJE
Autoridades públicas	7	20%
Colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	18	51%
Comisiones mixtas de autoridades públicas/ profesionales	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

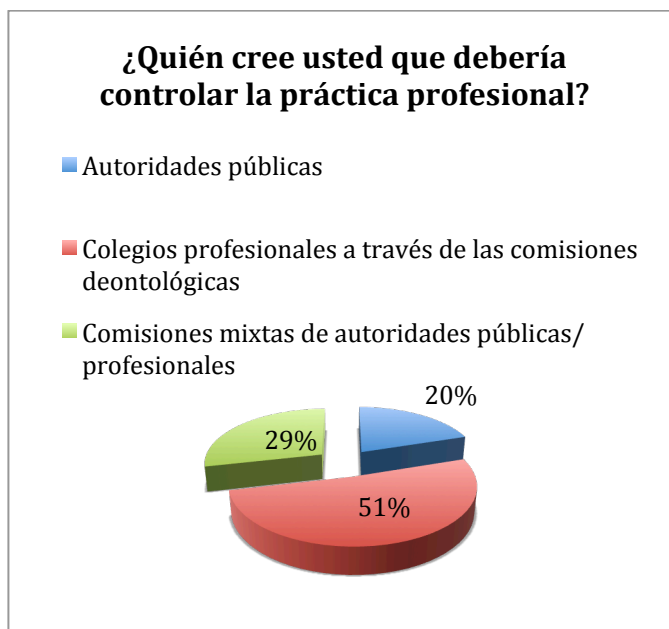


Figura No. 35.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

51% corresponde a los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas. Se deduce que los encuestados se sentirían a gusto que los mismos profesionales regulen la práctica profesional.

¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Tabla No. 36.

INDEPENDENCIA FUNCION JUDICIAL EN CASOS POLITICOS	TOTALES	PORCENTAJE
Algunas veces	8	23%
Casi nunca	26	74%
Nunca	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 36.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

74% considera que casi nunca la función judicial es independiente en los casos donde hay intereses políticos. Se deduce que los intereses políticos juegan un rol muy decisivo e influyente en el manejo del sistema legal institucional y en estos casos su influencia en la función judicial casi nunca es independiente.

Según su criterio, ¿quién es más propenso a violar las leyes?

Tabla No.37.

QUIÉN ES MÁS PROPENSO A VIOLAR LAS LEYES	TOTALES	PORCENTAJE
Abogados	6	17%
Funcionarios	6	17%
Políticos	22	63%
Jueces	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 37.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

63% cree que los políticos son más propensos de violar las leyes. Se deduce que es debido a que una vez en el poder, solo miran sus propios intereses sin preocuparse cómo obtener lo que desean.

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

La Constitución actual es?

Tabla No.38.

LA CONSTITUCIÓN ACTUAL ES:	TOTALES	PORCENTAJE
Adecuada a las necesidades del Ecuador	14	40%
Inadecuada a las necesidades del Ecuador	21	60%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

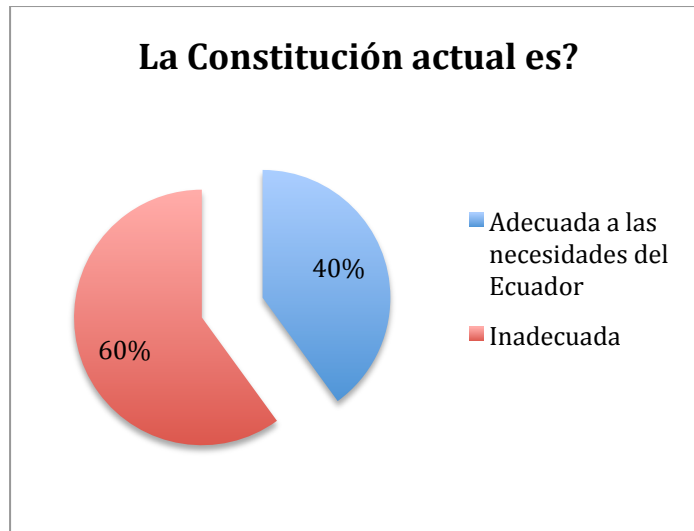


Figura No. 38.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

El 60% de encuestados considera que es inadecuada y el 40% la considera adecuada. Se deduce que quienes la consideran inadecuada lo hacen en sentido a que la sociedad está en constante cambio y los delitos o infracciones no siempre se cometen de la misma forma muchas de las cuales no se encuentran contempladas, por lo que debe tener un carácter más preventivo.

En su opinión, la Constitución es mejor:

Tabla No.39.

ES MEJOR:	TOTALES	PORCENTAJE
Cambiar algunos apartados	21	66%
Dejarla como está	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza



Figura No. 39.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

el 66% de encuestados considera que deben cambiarse algunos apartados. Se deduce que es razón a que no están completamente claros para fácil entendimiento de la ciudadanía en general.

Según su opinión, usted conoce la Constitución

Tabla No. 40.

USTED CONOCE LA CONSTITUCIÓN:	TOTALES	PORCENTAJE
Mucho	2	6%
Algo	19	54%
Poco	14	40%
Nada	0	0%
TOTALES	35	100%

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

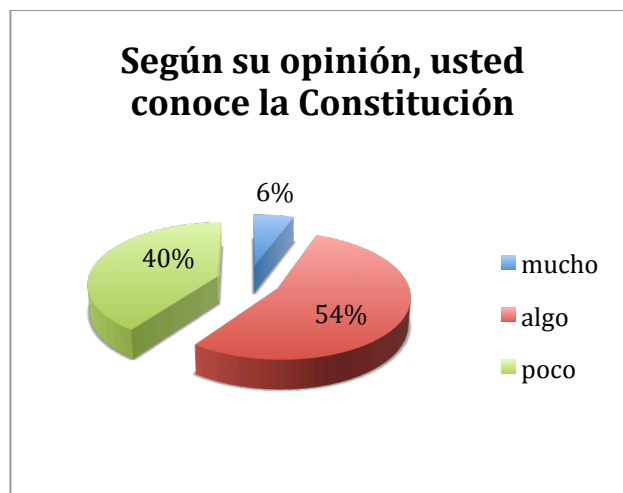


Figura No. 40.

Fuente: Encuesta realizada a abogados de libre ejercicio.

Elaborado por: Ximena Icaza

Análisis:

54% de los encuestados dice conocer algo la Constitución, 40% dice conocerla poco y 6% mucho. Se deduce que muchos de ellos la conocen debido a ser la Norma madre del ordenamiento ecuatoriano.

DISCUSIÓN

El estudio realizado al grupo de 35 abogados de libre ejercicio de la ciudad de Guayaquil, permitió constatar la realidad, en datos y cifras, sobre su formación educativo-universitaria, su situación económica, su clientela y situación laboral como puntos principales, de los cuales se derivan sus respectivos análisis detallados.

Con estos resultados obtenidos por medio de la práctica de la encuesta realizada, se puede partir de este conocimiento sobre la realidad que vive el profesional del Derecho en el ejercer de su profesión de manera libre e independiente.

El grupo de profesionales que predomina es el sexo Masculino, debido a la gran presencia de este sexo en el Complejo Judicial del Albán Borja llegando a ocupar el 77% del total de encuestados, cuyas edades oscilaban dentro de los rangos de 26 a 54 años de edad. El motivo principal detrás de escoger abarcar estos rangos de edades, fue para poder observar y analizar el concepto, punto de vista y apreciación por parte de estos sujetos la profesión que como tal ejercen. Esto, debido a que son puntos de vista y de preparación universitaria opuestas, aparentemente; siendo así capaces de conocer cómo sienten la evolución del sistema legal y educativo a nivel de las universidades por medio de aquellos que han evolucionado con el tiempo hasta llegar a la actualidad.

En cuanto a la identificación de su cultura y costumbres coinciden 100% en la categoría de Mestizo; como punto aparte, y, para querer saber el por qué se identifican en esta categorización, se realizó ésta pregunta adicional, cuya respuesta en general y concordante a que es debido a la mezcla de razas de sus antepasados, remontándose a la era y época en la que fuimos dominados y colonizados por los españoles.

Del total de los profesionales encuestados el 43% proviene y se formó en un hogar de clase Media, el 40% dijo provenir de hogares de clase Media Alta, el 11% del grupo de encuestados proviene de hogares de clase Baja, donde sus inicios fueron difíciles y tuvieron que aportar para ayudar a sus padres y cubrir con los costos que de sus estudios derivaban; y por último un 6% asegura que proviene de un hogar de clase Alta.

El país actualmente, a nivel económico, no tiene una estabilidad o rentabilidad que permita a sus habitantes catalogarse como residentes de un país denominado de primer mundo; y, cuyos efectos se ven reflejados en el nivel de vida que en su gran mayoría los ciudadanos mantienen, esto en razón a los sueldos que perciben, dando lugar a que gran parte de los abogados que

fueron encuestados provengan de hogares de clase media, y algunos de ellos, no en su gran mayoría, sientan y afirman que vienen de hogares de categoría o clase alta. Ésta auto clasificación, no quiere decir que vivan en situaciones de preocupación económica; el nivel de vida que mantienen si les permite llevar un nivel de vida sostenible.

Dentro del aspecto laboral, los encuestados fueron profesionales en pleno ejercicio de su profesión, entre los cuales sus rangos de ejercicio profesional de manera libre e independiente oscila entre los 0 a 25 años. Ciertos profesionales que, a pesar de tener más de quince (15) años como abogados, no ejercieron de manera libre desde siempre, sino, trabajaron en relación de dependencia para instituciones Gubernamentales y debido a despidos, optaron por ejercer de manera libre. El porcentaje de profesionales que ejercen entre los 16 a 20 años ocupa el 54% de los abogados encuestados; de los 6 a 10 años representa el 3% de los 35 encuestados; siendo este porcentaje el menor.

Los inicios de muchos de los abogados en libre ejercicio cuyos rangos de edad oscilan entre los 43 y 50 años fueron en trabajos independientes a los poderes o instituciones del Estado, los cuales se dieron a través de bufetes de abogados por medio de conocidos de sus familiares, y sobre todo aquellos que por tradición familiar escogían la profesión resultando así una inmediata inserción en lo jurídico – laboral, directamente con sus familiares. Indistintamente de la edad de los encuestados el 52% empezó a trabajar junto a abogados que eran parte de sus familias; y solo un 2% inició con un consultorio jurídico propio. El ejercicio de la profesión también muestra sus diferencias entre los profesionales de mayor trayectoria con aquellos que recién empiezan o que tienen pocos años dentro del ejercicio laboral, en el aspecto de que aquellos de mayor rango de edad se dedicaron en sus inicios solo a ejercer como profesionales en libre ejercicio, y que, actualmente con el paso del tiempo pasaron a combinar la profesión con otro ejercicio laboral, ser docente en las instituciones universitarias que representa el 26%. Por otro lado tenemos a la población profesional más joven, que combina su profesión con estudios de especialización, con aspiraciones a seguir preparándose y obtener títulos de incluso mayor nivel, para sentirse más competentes y preparados para el nuevo mundo, con miras a tratar de encaminarse hacia plazas no tan saturadas y ser promotores de nuevas ramas que deban ser aplicadas y conocidas.

De las encuestas, tomando del 100% de los profesionales encuestados, el 40% de ellos, que es la representación mayoritaria, no se dedica a ninguna otra actividad complementaria al ejercicio de la abogacía.

La clientela a la que están enfocados la mayoría de los profesionales en libre ejercicio, son aquellos que le puedan representar realmente una ganancia económica, buscan que sean personas capaces de cubrir con los costos de sus honorarios profesionales, por tanto, la clientela es de clase media a media alta. Aquellos que provienen de clase baja optan por conseguir defensores públicos, en razón a su incapacidad de poder cubrir con los gastos de los honorarios privados. La clase Media Alta ocupa el mayor porcentaje, exactamente el 46%, le sigue la clase Media con un 31%, la clase Alta con un 12%; siendo la clase baja la de menor porcentaje a la que dirigen sus servicios, reflejando un 11%.

Los ingresos económicos de los profesionales encuestados establecen que pueden llegar a 3 - 4 SBU, representando el 54%, en razón a que fijan sus costos en proporción al tipo de caso que estén llevando, la gravedad o complejidad del tema, tiempo de duración, y clientela; lo que da como resultado que sus ingresos sean variados y no exactos mes a mes.

Al observar el motivo por el cual escogieron estudiar abogacía, es impresionante ver como entre ambos rangos de la población, mayores como los más jóvenes, de cierta manera se ha visto influenciada la tradición familiar de estudiar y ejercer la abogacía, llegando esta tradición a ocupar el 54% del total de los encuestados; pero que a pesar de que este factor si resulta ser un punto influyente, en la actualidad tiene un menor peso. En el caso de los Abogados jóvenes encuestados y que no provienen de familias de abogados, dicen haber escogido la abogacía por completo sentimiento vocacional, sin que hayan sido influenciados o impulsados por sus familiar a escoger la Abogacía, fue razón suficiente su gusto e interés propio en las leyes, por querer luchar por aspectos que a opinión de muchos, deban ser tratados y reconocidos por las instituciones reguladoras estatales.

Partiendo de la ilustración 12; al ser preguntados si contaban con estudios de cuarto nivel la gran mayoría respondió que no, representada por el 66% de este grupo encuestado y brevemente se preguntó y se pidió que explicaran el motivo por el cual su respuesta fue negativa; y de manera general se concluye y coincide que es por motivos económicos debido a que los estudios de cuarto nivel en el territorio ecuatoriano tienen costos elevados y el nivel de vida en el país no los motiva a seguir preparándose o invirtiendo en su preparación profesional en especial en aquellos que cuentan con una familia en quienes sus prioridades son el sustento a su hogar.

Dentro de este pequeño grupo que sí cuenta con título de cuarto nivel, el 34%, las ramas a las que corresponden sus respectivos títulos principalmente son: la rama Penal en primer lugar, representada por el 50% del grupo de profesionales, le sigue la rama Civil con el 25%, en tercer lugar la rama Mercantil con el 9%; y por último, las ramas Tributario y Constitucional ocupan el mismo porcentaje, el 8% respectivamente.

La consideración que tienen los profesionales en cuanto a las carreras de Derecho en el país no son muy satisfactorias, el 54%, considera que éstas son 'más o menos', lo que demuestra que no hay una entera satisfacción en cuanto al tipo de enseñanza que se imparte en el país. El 46% restante de los profesionales encuestados considera que las carreras si son buenas.

Dentro de la pregunta sobre cuántos libros leen anualmente, no se consideró los libros del ordenamiento legal ecuatoriano, es decir ningún código o ley, sino por el contrario, libros de distinta índole, ajenos al actuar profesional. El 54% que lee entre 1 a 5 libros al año lo hace en razón a que principalmente dedican su tiempo a pulir sus conocimientos y a la revisión de sus causas y procesos, por ende no cuentan con mucho tiempo para la lectura recreativa.

Sobre la experiencia en la universidad, el 100% de los encuestados afirma que su educación universitaria sí sirvió para ejercer la profesión, no solo porque es el requisito indispensable para la obtención del título que los faculta como abogados, sino además que a través de los años de estudio universitario, recibieron las pautas y directrices que los han llevado a ser los profesionales que son en la actualidad. Dentro de los años de preparación y estudios universitarios las asignaturas que ocupan mayor reconocimiento por parte de los encuestados, a través de los tiempos y sigue persistiendo son por las materias de Penal, Civil e Internacional, con el 48%, 43% y 9% en el orden mencionado respectivamente.

La Constitución de la República, a pesar de ser la norma rectora del sistema legal ecuatoriano, no se la conoce en su totalidad incluso por los mismos profesionales del derecho, menos aún por parte de la ciudadanía. Debido a la influencia de los medios de comunicación, prensa, medios electrónicos, ha dado como resultado que actualmente la población esté más al tanto de los cambios y reformas a los ordenamientos legales así como de los derechos inherentes a las personas, pero los mismos no son suficientes para promover el conocimiento y cultura Constitucional por parte de todos, profesionales del Derecho como por parte de la ciudadanía ecuatoriana en general.

La problemática a la que se enfrentan los profesionales recae en la burocratización del trabajo, que se encuentra reflejada en la gráfica 26, representando el 43%, dejando como efecto que las causas se sustancien de manera más lenta y tediosa, por otra parte, en el aspecto económico, algunas veces sus tarifas no son tan bien vistas, pero en general se las acepta, ya que el gobierno al ampliar la oferta de defensores públicos, muchos de los usuarios optan por adquirir los servicios legales de la Defensoría Pública

Con todas estas nuevas corrientes y directrices que se emplean y pretenden introducir tanto en el sistema educativo como a nivel profesional; es notorio que el manejo y conocimiento del Derecho Constitucional para los estudiantes de Derecho y los profesionales en la actualidad es fundamental, debido a que con la actual corriente constitucionalista, a la que denominaremos neo-constitucionalista, la influencia del derecho público al derecho privado se ha visto inmersa de forma preponderante y constante la misma que se ha podido ver reflejada de una manera que puede llamar la atención, incluso en aquellos no tan conocedores en la materia netamente legal, y que por ende esa influencia se ha visto plenamente reflejada en todos los ámbitos del derecho privado.

El manejo del derecho constitucional, ya sean en el manejo y aplicación de sus garantías, de sus instituciones jurídicas, de sus preceptos y principios y de las reglas constitucionales es fundamental; sobre todo en el manejo ya del campo y la práctica para la debida aplicación y observancia de los procesos legales debidos en cada caso.

Las instituciones públicas y privadas sí influyen en los estudiantes de derecho y no de la mejor forma. Se tiene que influenciar pero de la manera correcta; empezando desde las universidades, a través de los profesores, en cuanto a algunos puntos como: respeto a los demás, el respeto a las instituciones jurídicas, a la transparencia de la administración de justicia, a la ética del profesional que ejerce dentro de la abogacía es indispensable; por tanto éstas instituciones tanto públicas y privadas, con personería jurídica y además los particulares; es decir, los administradores públicos o privados, deben fortalecer esos valores que permitirán que se formen y existan excelentes profesionales en el futuro.

La motivación que debe darse a los estudiantes en formación es fundamental, dar clases, estar impartiendo el conocimiento, siendo la parte teórica fundamental tiene y debe de realizarse también en el campo práctico con ejemplos reales a la situación jurídica, política y social que se está viviendo, para que así los estudiantes pueden ser capaces de observar e identificar la importancia de la teoría que están estudiando y de cómo se va a aplicar, pero que lamentablemente esa motivación muy pocas veces sucede, ya que no todos los profesores están dispuestos a brindar esa actitud motivadora o incluso el programa académico no lo hace

tan motivador para que el estudiante se apasione por su profesión desde los inicios de su etapa universitaria, no es una tarea sencilla, debido a que no todos los catedráticos la consiguen transmitir, muchas veces porque el mismo sistema educativo no brinda todas las herramientas e instrumentos para lograrlo.

Los entes reguladores para los profesionales en el Derecho sí existen, pero lastimosamente son un poco vagos los puntos que contemplan, los que deben ser analizados y reajustarlos para que tengan un mayor nivel de validez y acogida por todos los congregados y profesionales. Debe contener temas que sean redactados de una forma más específica y concreta, los cuerpos reguladores existentes no son muy conocidos y son muy poco aplicables, lo que ha llevado a corromper el sistema legal partiendo por los mismos jueces ante situaciones que se pueden observar por todos los ciudadanos, por lo que resulta de suma importancia que se modifique el código de ética profesional y laboral para evitar se sigan presentando este tipo de situaciones lamentables y vergonzosas que llevan a desprestigiar la valiosa profesión.

A modo de conclusión basada en los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas y diálogo con cada uno de los abogados se puede notar la pasión que hay por ejercer la profesión pero un gran descontento con el sistema legal del país, en donde los poderes, vínculos e influencias económicas pesan más que las leyes, en donde los mismos políticos son quienes más se encargan de violar y transgredir el ordenamiento legal y por tal motivo es que el sistema legal y social no avanza del modo que debería ser el apropiado para los tiempos en que nos encontramos.

Hace falta un ente neutral que regule la función y labor de los abogados en el país, que los ampare de manera global y determine la forma en que deben de ejercer su profesión, así como una regulación sobre el valor por sus servicios ya que estos fijan sus tarifas de manera arbitraria, resultando que sus ingresos sean variables, a diferencia de la tabla de remuneraciones que existe para el sector público y privado en el que se establece el valor de la remuneración para cada nivel de cargo que desempeñe el profesional como los grados y niveles de preparación profesional y años de experiencia.

En base a la hipótesis planteada al no haber estudios previos que sustenten o busquen mejoras en los puntos expuestos y partiendo en los resultados obtenidos, en escuchar la opinión de los encuestados puedo deducir en que efectivamente no hay un ente específico que ampare los derechos de los abogados en libre ejercicio, ellos pueden valerse de los métodos que consideren a su parecer apropiados y válidos a aplicar para la defensa de sus clientes, los

mismos que en muchas ocasiones no son éticos, y solo rigen su actuar en base a las leyes y artículos aplicables al caso en base a su procedimiento y sustanciación.

Muchos profesionales consideran muy necesario que exista un ordenamiento legal dirigido propiamente a este grupo profesional que los ampare, que los defienda, que los guíe y evitar así trabas en su actuar profesional. Los abogados son profesionales que constantemente, y, en el actuar de su profesión dentro de los procesos que llevan a su representación buscan defender y hacer valer los derechos de sus defendidos, pero, así mismo es necesario que exista un organismo que los proteja y defienda y actualmente no hay este tipo de ordenamiento legal, disciplinario y que no sea tan sancionador con normas generales que esté en vigencia a nivel jurídico ecuatoriano. Lo que existe son disposiciones de manera general dirigidas al cuerpo del Colegio de Abogados y miembros del Foro de Abogados de parte del Consejo de la Judicatura, pero las mismas no son suficientes ni tienen un alcance amplio y obligatorio, que tiene defectos y se contraponen unos con otros.

Lo que debe hacerse es analizar cada una de las disposiciones de ambos cuerpos y unificarse en uno solo, desapareciendo la figura privada y que se convierta en un cuerpo legal que rija con carácter público para los profesionales del derecho en libre ejercicio, para que las obligaciones así como sus derechos; vengan directamente del Estado y mas no cuerpos legales privados, creados por los mismos miembros que la integran y dirigidas solamente para aquellos que deciden formar parte de los mismos, a decisión y voluntad propia, y así se cumplan no solo con disposiciones en cuanto a como debe ser su actuar profesional y disciplinario dentro de cada causa o proceso legal en específico, sino de manera general como Abogados, se encuentren o no activos; que integre sanciones disciplinarias tanto económicas como reparatoras, que los guíe a no perder sus valores éticos y morales, siendo el Estado también el encargado de velar por el cumplimiento, aplicación y respeto por este ordenamiento y sus disposiciones así como de las sanciones impuestas.

CONCLUSIONES

- Debido al nivel socio – económico y político del país, los abogados de libre ejercicio en su gran mayoría poseen hasta su título de tercer nivel que los faculta con el título para poder ejercer su profesión dentro de los tribunales de la República; a pesar, de tener los ánimos y deseos de conseguir títulos de cuarto nivel ya que consideran de gran importancia el seguir preparándose y actualizar sus conocimientos.
- En general, los honorarios que solicitan los profesionales son aceptados por parte de sus clientes, los mismos que pueden ser cobrados y pagaderos en un sólo pago o diferido, hecho escogido a gusto personal y acuerdo previo entre las partes procesales y el profesional. Los honorarios son establecidos en razón a dos factores principales: estatus económico del cliente, y, el tipo de caso.
- El grupo de profesionales está satisfecho con su profesión, les gusta vivir y defender; pero no están a gusto con el sistema institucional actual, donde sus derechos no son una prioridad y donde su accionar ha perdido valor al ahora prohibirse la facultad de poder reunirse y conversar con el Juez y darle preferencia a los Defensores Públicos; así mismo no se sienten a gusto por no contar con un cuerpo legal que se encargue de proteger y hacer valer sus derechos, ya que los que actualmente hay tienen un carácter principalmente sancionatorio.
- Dentro de los distintos rangos de edades y diferencias en los tiempos de estudios sí hay ciertos cambios y mejoras; pero no ha sido tan significativa en el sistema educativo, aún hay mucho por hacer y mejorar, sobre todo falta brindar apoyo y facilidades para que sea una educación y preparación profesional de primera. A través del tiempo se ha mantenido la admiración e inclinación por el estudio y ejercer dentro de las ramas de lo Penal y Civil, tanto por parte de los profesiones de mayor trayectoria como aquellos que recién empiezan su carrera al ejercicio de la abogacía.

RECOMENDACIONES

- Según la Constitución de la República, los Abogados en libre ejercicio no son parte de la Función Judicial; pero, el Consejo de la Judicatura a través de sus Delegaciones tanto Provinciales como Regionales, regula su accionar y establece las sanciones, así como es a través de las mismas que se les otorga el carnet para poder ejercer. Norma que resulta inconstitucional ya que se contrapone con lo establecido por la norma suprema, por lo que debe analizarse dichas disposiciones y ser reformadas para que haya un mejor alcance en cuanto al sentido en el que fueron promulgadas y así llenar esta laguna en cuanto a la armonía y concordancia.
- La eliminación de la obligatoriedad de afiliarse al Colegio de Abogados resulta válida; pero deben reconocerse derechos.
- Las disposiciones tienen un enfoque principalmente sancionatorio; debería ampliarse las disposiciones y abarcar regulaciones en cuanto a la ética del actuar profesional, a modo que se inculque continuamente los buenos valores en el obrar de los profesionales.
- A nivel universitario, debe hacerse énfasis en que los profesionales se involucren en el ejercicio práctico y no tanto el doctrinario; para de tal manera aprendan viviendo de la realidad del ejercicio profesional.
- Como se puede observar actualmente en el país, y, basándonos en la población seleccionada para el presente estudio, no cuenta con preparación o estudios de cuarto nivel por motivos económicos, no porque no los consideren importantes para su carrera profesional, ya que muchos de estos si desean seguir preparándose y así poder aportar de una mejor manera y con conocimientos más actualizados, por ende considero necesario que a nivel educativo se realice un estudio en el que se evalúe el nivel económico general del país para de tal manera fijen las universidades valores más acordes a esta realidad, para así impulsar y motivar a que los ya profesionales busquen seguir preparándose en sus respectivas ramas sin que los elevados costos sean el motivo principal por el cual se ven impedidos en continuar su preparación académica.
- La burocratización del trabajo, tema que los abogados de libre ejercicio consideraban muy molesto a la hora de llevar un proceso de demanda legal o de cualquier índole en el que deben seguir una serie de requisitos que solo hacen que el proceso del mismo sea más demorado y menos ágil, opuesto a lo que dicen buscar las entidades al proponer dichos lineamientos que en la realidad solo son trabas al ejercicio de los profesionales. Por tal motivo es de suma importancia prestar atención en especial las instituciones públicas al servicio legal

este tipo de problemas y buscar una solución en cuanto a buscar formas y soluciones que sean para mejoras en el sistema a la hora de presentar, escritos, demandas y demás solicitudes sin que hayan de por medio tantos requisitos que en opinión de los profesionales son innecesarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Abelardo Torr . (1991). Introducci n al Derecho: D cima Edici n. Buenos Aires, Argentina. Perrot Editorial.
- Alexy, Robert. Derechos fundamentales, ponderaci n y racionalidad.
- An nimo. La Abogac a. Recuperado de Internet. <http://universidad-derecho.over-blog.com/article-35311607.html>.
- Avell n Ferres, Enrique. *C digo de  tica*. Recuperado: *pagina web* <http://www.colabpi.pro.ec/index.php/profesional-del-derecho/c digo-de- tica-profesional>, Acceso: 07 de noviembre de 2012
- Biblioteca Jur dica Virtual. Recuperado de Internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/41.pdf>.
- Campillo S inz, Jos . (2002). Introducci n a la  tica Profesional del Abogado: Quinta Edici n. M xico: Porr a Editorial
- Carbonell, M., y Garc a Jaramillo, L. (2010). El Canon Neoconstitucional. Primera Edici n. Bogot , Colombia: Editorial Universidad Externado de Colombia.
- C digo Civil
- C digo Org nico de la Funci n Judicial
- Constituci n de la Rep blica del Ecuador
- Couture, Eduardo. (2002). Los Mandamientos del Abogado. Comentados. M xico DF. IURE Editores SA.
- Cruz Bahamonde, Armando. Recuperado de http://www.efemerides.ec/1/febrero/0220_1.htm
-  tica Judicial, Corte Nacional de Justicia, Ecuador 2014, Edici n Primera
- Fern ndez Jaramillo, Sim n. (2003). Manual del Abogado. Machala, Ecuador. Colegio de Abogados del Oro.
- Garc a Falcon , Jos . (2018). Derecho Ecuador. Recuperado de <https://www.derechoecuador.com/rol-de-los-abogados-en-libre-ejercicio-en-el-cogep>
- Historia del derecho Romano, Wolfgang Kunkel
- Instituto Nacional de Estad sticas y Censos (INEC). Internet. Recuperado de

<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>

- Ley de Arbitraje y Mediación
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Osorio, Ángel. (1940). El Alma de la Toga: 4ta edición. Buenos Aires, Argentina. editorial Losada.
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la Lengua Español. Madrid, Rotapapel S.L., Vigésima Segunda Edición.
- Rodríguez Muñoz, Diego. (2010). El gremio de los abogados en Cuenca, breve reseña Histórica. Recuperado de <http://www.abogadosdeazuay.org/2010/10/26/el-gremio-de-losabogados-en-cuenca-breve-resena-historica>
- Sagaón Infante, Raquel, Historia de la Abogacía. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/41.pdf>.
- Salazar, Juan Carlos. (2016). La abogacía y la ética profesional. Diario El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/la-abogacia-y-la-etica-profesional>
- Salcedo, Ernesto. Los Colegios de Abogados en el Ecuador, su utilidad social y la necesidad de una colegiatura obligatoria. Recuperado de <http://www.rebistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/2008/24/24-los-colegiosde-abogados-en-el-ecuador.pdf>
- Senplades. (2017). Informe a la Nación. 2007 – 2017. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/Informe-a-la-Nacion.pdf>

ANEXOS

CUESTIONARIO PARA LA ENCUESTA

1. Edad: _____
2. ¿En qué provincia nació? _____
3. ¿En qué cantón? _____
4. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

5. Tiene usted estudios de cuarto nivel?
Si ___ No ___
6. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro ¿Cuál?	

7. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si ___ No ___ No sabe ___

8. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

9. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

10. ¿En qué año se graduó como abogado? _____

11. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___

Universidad privada ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___

12. ¿Estudió usted con beca?

Si ___ No ___

13. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

14. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	

Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

15. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Hart	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Ferrajoli	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alexy	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Dworkin	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Nino	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Holmes	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alf Ross	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

16. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Hart	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Ferrajoli	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alexy	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Dworkin	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Nino	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Holmes	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alf Ross	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

17. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales ____ Extranjeros ____

18. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Sí__ No__

19. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

20. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

21. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si__ ¿Cuál? _____

No__

22. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro <i>¿cuál</i>	

23. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí__ No__

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

24. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

25. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

26. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

27. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

28. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consejo Provincial	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Ministerios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Defensoría Pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Fiscalía	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Otros entes públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

29. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

30. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Sobre los pasantes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

31. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

32. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Reformar la Constitución	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	
Control de constitucionalidad de los tribunales	
Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	

33. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	
Hacia la economía social de mercado	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

34. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional	
----------------------------	--

Los ciudadanos y ciudadanas	
Los legisladores	
El Presidente	

35. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

36. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

37. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

38. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

39. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

40. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

41. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

42. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

43. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

44. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

45. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional__ Es inconstitucional__

46. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

47. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

48. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

49. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

50. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

51. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

52. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

53. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
--	---

ENTREVISTA

José Canchín Greta, 52 años de edad y con 24 años de ejercicio de la profesión de abogado, pertenece al Foro de Abogados.

¿Considera que se conoce la Constitución, tanto los abogados como por parte de la ciudadanía?

La ciudadanía en si, no conoce la Constitución adecuadamente, es más ni los mismos abogados conocemos que es la constitución, se conoce partes, podemos conocer nuestros derechos, pero, si queremos aplicar los derechos que están establecidos en la constitución no lo podemos hacer. En primer lugar porque no tenemos el conocimiento necesario, o dos porque no encontramos la ayuda necesaria, y no sabemos dónde o a quién recurrir, eso impide que realmente los derechos que están establecidos en la Constitución en un momento determinado no puedan ser aplicados por los ciudadanos.

¿Cuántos años lleva ejerciendo en el libre ejercicio?

Fui empleado judicial por 22 años, destituido en el anterior gobierno. Ejerciendo la profesión de manera libre un año y medio

¿Combina su actual profesión con alguna otra actividad?

No, actualmente solo estoy dedicado a la profesión.

¿Pertenece a alguna organización política?

No

¿Cómo considera que son los estudios universitarios en el país? ¿Deben mejorar?

Como todo en la vida debe mejorar, personalmente creo que el nivel académico en la universidad no ha mejorado, lo que sí ha mejorado es en la infraestructura, pero el nivel académico sigue siendo igual que antes y eso sí debe mejorarse.

¿Hacia qué casos más se inclina para ejercer su profesión?

Bueno, yo ejerzo Penal, Civil, Laboral

¿El Estado le brinda apoyo y facilita los medios para la obtención de información?

Ninguna. Más vale nos quita mucho trabajo. Indudablemente nos está perjudicando.

¿Sus honorarios son bien vistos por sus clientes?

Me sentiría halagado que así fuera, por el rango general hablamos de 1 a 2 SBU. Debido a que hoy en día se ha ampliado la red de la Defensoría Pública a nivel nacional y la gente que cae presa y requiere los servicios de un abogado, ya no busca los servicios privados de un abogado sino los servicios de los defensores públicos porque ya no pagan, siendo ellos quienes realizan la labor y por eso mucho de los abogados nos encontramos buscando a los clientes en las calles porque a las oficinas como tal ya no llegan los casos. La defensoría pública ya no solo está para la materia penal, sino se ha ampliado para las materias laborales, niñez, tránsito y el único campo que medio lo han dejado para nosotros los abogados de libre ejercicio es el civil, pero este campo es exclusivista, es decir, para abogados que muchas veces son de élite. Las ramas de penal y niñez que son más para los abogados de libre ejercicio, para nosotros que somos el pueblo nos las han quitado las defensorías públicas.

El sistema que implementó el anterior gobierno dentro de la función judicial es tremendamente perjudicial para los abogados que estamos dentro del libre ejercicio; hace 10 años el abogado hablaba con un cliente, y el cliente quería ir a hablar con el juez para que le atienda su caso, y muchas veces por eso el abogado cobraba, iban y hablaban directamente con el juez y se le atendía su causa; ahora, con este nuevo sistema que se ha implementado los abogados en libre ejercicio no tenemos acceso a hablar con el juez, lo que hace que el cliente no sienta la confianza suficiente como para pagar por el servicio que el abogado le puede prestar.

¿Qué mejoras deben hacerse?

Primero, cambiar el sistema impuesto dentro de la función judicial, sistema que para mí es un sistema perverso, el tener que hablar cada vez con un coordinador que no sabe nada, y muchas veces ni son de profesión abogados o afines, no conocen nada, lo que nos impide conseguir lo que muchas veces solicitamos

Segundo, es verdad que el Estado garantiza el derecho de la defensa de las personas, sin embargo, esta garantía no debe ser tan indiscriminada, debe ser para las personas que efectivamente no pueden tener cómo defenderse, que no tienen cómo pagar, pero sin embargo la defensoría pública que se ha creado, defiende a todo el mundo, tengan o no cómo pagar, eso hace que mermen nuestros ingresos económicos, que también deben regularse de

alguna manera esta función de las defensorías públicas para que no se siga afectando nuestro libre ejercicio profesional.

Debería de respaldarnos el Colegio de abogados pero se hace el sordo, porque sigue una línea política, y el actual obedece a la línea del partido del gobierno y realmente no escucha a los abogados particulares. Nosotros estamos ahora dentro del Código Orgánico de la Función Judicial, el cual es neta y esencialmente sancionatorio de ahí no tiene beneficios, esto a partir del gobierno anterior que decretó que debemos ser regulados por la Función Judicial, independientemente también tenemos la Ley de Federación de abogados, que en esa sí tenemos algunos derechos, pero es casi ineficaz. Uno porque los mismos colegios de abogados ahora no tienen las facultades que tenían antes, anteriormente tenían la facultad de emitir las credenciales al abogado para que pueda ejercer, esa facultad se la quitaron para ahora dársela al foro de abogados, que es ahora Gubernamental, entonces ya no tenemos el amparo de nadie, porque los abogados que nos asociamos lo hacemos como la palabra mismo lo dice, como algo social, pero no para defender nuestros derechos porque no tenemos la forma coercitiva donde recurrir.

ENTREVISTA

Abogado Gustavo Monard Ramírez. Se graduó en 2005 de la Universidad Estatal de Guayaquil. Lleva ejerciendo 13 años, de los cuales prevalecen los casos penales. Se dedica 100% al ejercicio de la abogacía en el libre ejercicio.

¿Usted cree que el actual sistema legal, ampara los derechos de los abogados de libre ejercicio?

Lamentablemente el abogado en el actual sistema en el cual la Defensoría Pública prácticamente ha copado el servicio y el trabajo que el abogado en libre ejercicio realizaba. Ahora el abogado de libre ejercicio prácticamente pasa a ser un suplemente, ya que se le da el trabajo que prácticamente no puede realizar la defensoría pública y actualmente al abogado no se le da ni se le hace respetar sus derechos tanto es así que al abogado al final de un juicio no le dan un parte de la persona procesada, el profesional tiene que ingeniárselas como conseguirlo para poder conocer la situación jurídica en que se encuentra la persona que ha sido detenida; lo que sí ocurre para la Defensoría Pública, que a ellos inmediatamente les dan un parte, por lo que a la hora de ejercer con éste nuevo sistema al abogado realmente no se le considera sus derechos ni se les da la facilidad para que puedan trabajar y ejercer los derechos de los clientes que necesitan de su patrocinio.

No tenemos el acceso para poder conversar con el Juez, y exigir a los respectivos Jueces que despachen los pedidos de las causas solicitadas.

Debería en primer lugar, de facilitarse al abogado la información para que pueda ejercer el derecho a la defensa de las personas. Como segundo punto, los jueces deberían asignar un día a la semana o una hora para que los abogados puedan acercarse y conversar e impulsar el proceso de su defendido porque muchas veces se presentan hasta 8 escritos que no son atendidos y no los despachan, dando como consecuencia que se demore el proceso lo que hace que el defendido prácticamente tenga que estar rogando y suplicando justicia, cuando es su derecho y el deber del funcionario es de dar atención a todos en igualdad de condiciones.

¿Debería establecerse una tarifa económica para el cobro a los clientes?

Si, debería establecerse una tarifa básica, donde se establezca un mínimo y un máximo, para de este modo evitar que muchos abogados cobren cantidades demasiado exageradas a costa de tener cierto grado de popularidad o reconocimiento público.